



**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación Argentina**

Año V

Nº. 24

FEBRERO 1942

Edición Mensual

Dirección General de Informaciones y Biblioteca
Las Heras 2585 - 4º. Piso
Buenos Aires

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

MINISTRO

Dr. Guillermo Rothe

SUBSECRETARIO

Dr. Enrique Gómez Palmés

SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO

D. Eduardo Ortiz Pujato

DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO

DIRECCION DE JUSTICIA

Director: D. Rafael H. Ribero

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Director: D. Atilio L. Benna

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: Dr. Luis Ricci

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Director General: D. César S. Vásquez

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: DR. PEDRO M. LEDESMA

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Presidente: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA

DIRECCION NACIONAL DE ARTES PLASTICAS

Director: D. JOSÉ LEÓN PAGANO

**CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y
ARTE ESCENICO**

Director: D. CARLOS LÓPEZ BUCHARDO

**COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS
Y LUGARES HISTORICOS**

Presidente: DR. RICARDO LEVENE

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Presidente: D^a. MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Presidente: D. JUAN PABLO ECHAGÜE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Inspector General de Justicia

Inspector General: DR. CARLOS DE LA TORRE.

Dirección General de Institutos Penales

Director General: DR. EDUARDO A. ORTIZ.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

Escribano General: D. JORGE E. GARRIDO.

**Registro de la Propiedad, Hipotecas,
Embargos e Inhibiciones**

Director: DR. JUAN FRANCISCO DE LARRECHA.

Registro de la Propiedad Intelectual

Director: DR. HORACIO F. RODRIGUEZ.

**Registro Nacional de Reincidencia
y Estadística Criminal y Carcelaria**

Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.).

Archivo General de los Tribunales

Director: DR. HÉCTOR S. LÓPEZ.

**DEPARTAMENTO DE
INSTRUCCION PUBLICA**

Inspección General de Enseñanza

Inspector General: D. FLORENCIO D. JAIME.

Biblioteca Nacional

Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Archivo General de la Nación

Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Archivo Gráfico de la Nación

Director: D. PASTOR LUIS OBLIGADO.

Dirección de Estadística y Personal

Jefe: D. MANUEL VIANA.

**Dirección General de Informaciones
y Biblioteca**

Director: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

	<u>página</u>
DECRETO N° 112771, del 4 de febrero, aceptando la renuncia del Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza, doctor Melitón Arroyo	179
DECRETO N° 112772, del 4 de febrero, aceptando la renuncia del Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctor Nicolás González Iramain	179
DECRETO N° 112773 y 112774, del 5 de febrero, haciendo varias designaciones en la Justicia Federal de Mendoza	180
DECRETO N° 113370, del 13 de febrero, dejando sin efecto dos decretos anteriores	181
DECRETO N° 113488, del 18 de febrero, designando al doctor Luis Nemesio González en el cargo de Juez Federal de San Rafael (Mendoza)	181
DECRETO N° 110055, del 19 de febrero, referente a sociedades de capitalización, acogidas al régimen de valuación, aprobado por resolución del 28 de diciembre de 1936	182
DECRETOS dictados por el P. E. durante el mes de febrero del corriente año, relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones	183

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 17 de febrero sobre las solicitudes de personería jurídica para entidades cuyo objeto sea una obra de asistencia social	185
--	-----

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETOS Nos. 112940, 113408 y 114362, del 6, 13 y 27 de febrero, aprobando modificaciones introducidas en los planos de construcción de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitados por la Comisión Ley 11333, Art. 6°	187
DECRETO N° 113036, referente al edificio a construirse para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y designando al Presidente de la Comisión, Ley 12578 —Art. 18—, para que tome posesión del terreno que ésta ocupará	189
DECRETO N° 113147, del 10 de febrero, aprobando el temperamento seguido por la Dirección de la Biblioteca Nacional, al proceder a imprimir, en sus propios talleres, mil ejemplares de la edición facsimilar del poema de José Hernández, "La Vuelta de Martín Fierro" —segunda parte—	190

	<u>página</u>
DECRETO N° 113536, del 18 de febrero, autorizando al Ministerio de J. e Instrucción Pública para que la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del mismo, realice los estudios necesarios para la instalación de una usina en la Cárcel de Tierra del Fuego	191

CIRCULARES

CIRCULAR N° 4, del 1° de febrero, transcribiendo una resolución del Ministerio de Hacienda relativa a la reposición de sellado en las actuaciones administrativas	192
CIRCULAR N° 5 del 2 de febrero, transcribiendo el decreto en acuerdo de ministros del 19 de diciembre de 1941 sobre arrendamiento de locales con destino al funcionamiento de dependencias nacionales	193

NOTAS

NOTA del 5 de febrero al señor Ministro del Interior acompañando un proyecto de decreto referente al traslado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires	194
--	-----

COMUNICADOS

COMUNICADO , del 28 de febrero, dando cuenta del cierre del ejercicio financiero del Ministerio, correspondiente al año 1941	195
---	-----

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO N° 112474, del 11 de febrero, referente al límite máximo de edad requerido para ingresar en la Escuela Nacional de Bellas Artes, Sección Manuel Belgrano	197
DECRETO N° 112765, del 4 de febrero, declarando, a mérito de lo dispuesto en la Ley N° 12665, monumentos y lugares históricos, a varios inmuebles situados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes	198

RESOLUCIONES

RESOLUCION , del 26 de febrero, fijando en treinta y cinco el número de alumnos correspondientes a cada división del primer ciclo de las Escuelas Normales	201
---	-----

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES del 5 y 12 de febrero llamando a concurso para la provisión de cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio	203
--	-----

CIRCULARES

CIRCULAR N° 10, del 13 de febrero, sobre la encuesta referente al resultado de la enseñanza industrial en el país	203
CIRCULAR N° 11, del 20 de febrero, remitiendo ejemplares de los nuevos programas que se desarrollarán en primer año	204
CIRCULAR N° 12, del 20 de febrero, recordando disposiciones reglamentarias a los Institutos Incorporados, para el mejor cumplimiento de las mismas	204

	página
CIRCULAR N° 13, del 28 de febrero, remitiendo los temas que deberán desarrollar los aspirantes al ingreso a primer año de los establecimientos de enseñanza del Ministerio	205

NOTAS

NOTA , al Ministerio, del 12 de febrero, sobre la enseñanza de idiomas extranjeros, en los nuevos planes de estudios	206
NOTA , al Ministerio, del 5 de febrero, elevando para su aprobación los programas para las Escuelas Nacionales de Comercio, correspondientes al primer ciclo de estudios	212
NOTA , del 28 de febrero, a la señora Emma M. de Ayrolo, haciéndole llegar las condolencias de la Inspección General, por el fallecimiento de su señor esposo, profesor D. Bartolomé Ayrolo, Director del Instituto Nacional de Sordomudos	213

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

DECRETOS

DECRETO N° 112473, del 2 de febrero, sobre traslado y habilitación de título de una profesora de educación física	215
--	-----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION del 24 de febrero, eximiendo de la asignatura ejercicios físicos, a un alumno del Colegio Nacional de Rufino (S. Fe)	215
RESOLUCION del 28 de febrero, aprobando las pruebas de suficiencia que se aplicarán en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.	216

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION del 2 de febrero, notificando al personal de la Colonia de Vacaciones "General San Martín", que no debe gestionar, por intermedio de terceras personas, privilegios ante la superioridad	216
RESOLUCION del 11 de febrero, estableciendo las fechas para los exámenes de ingreso y plazos de inscripción en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas)	217
RESOLUCION del 11 de febrero, aprobando el plan de trabajo a desarrollarse por el Servicio Médico, en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"	218

CIRCULARES

CIRCULAR N° 3, del 2 de febrero, remitiendo a los establecimientos de enseñanza los nuevos programas de educación física, aprobados por resoluciones del 23 de abril y 1° de diciembre de 1941	219
CIRCULAR N° 4, del 26 de febrero, sobre iniciación del Torneo Intercolegial de Verano a realizarse en el campo de deportes "General Belgrano"	220

NOTAS

NOTA , del 6 de febrero, al señor Presidente de la Federación Argentina de Natación y Water Polo sobre la organización de un curso de perfeccionamiento voluntario para profesores del interior de la República	223
NOTA , del 13 de febrero, al señor Jefe del Departamento de Educación Física de Bolivia, sobre la visita realizada a la Dirección de Educación Física por el Secretario General de ese Departamento	224

	página
NOTA , del 24 de febrero, al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores referente a la visita realizada por el señor Jorge Romaña, Comisionado por el Gobierno del Perú, a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" y al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"	224
NOTA , del 27 de febrero, al Director de la Colonia de Vacaciones "General San Martín, solicitándole la ficha de concepto del personal	225
NOTA , del 27 de febrero, a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, solicitando la implantación de las pruebas de eficiencia física desde el primer ciclo	225
INFORME , de la Dirección General, del 10 de febrero, en el expediente N° 17042 en el que se solicita no se haga efectiva la aplicación del Art. 140 del reglamento para las escuelas normales	227
RESPUESTA de la Dirección General de Educación Física, al cuestionario sobre la enseñanza de la materia, en los establecimientos secundarios, formulado por la Oficina Internacional de Educación de Ginebra (Suiza)	227
—————	
DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL: Cifras estadísticas del Curso Escolar del año 1941	237

INFORMACIONES MINISTERIALES

TRABAJO que obtuvo el Premio "Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación" en los Juegos Florales realizados en la ciudad de Córdoba, el 8 de diciembre de 1941, del Inspector de Enseñanza Secundaria doctor Emilio Ceriotto, sobre el tema "¿Qué carácter debe tener la enseñanza secundaria en nuestro país?"	257
---	-----

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Decreto N° 112771, del 4 de febrero, aceptando la renuncia del Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza, doctor Melitón Arroyo.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1942.

Vista la renuncia que del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza, presenta el doctor Melitón Arroyo, por haber resuelto acogerse, a partir del 1° del corriente, a los beneficios del retiro establecido por la Ley N° 4.226, que le fuera acordado por Decreto Melitón Arroyo.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza, presenta el doctor Melitón Arroyo.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 112772, del 4 de febrero, aceptando la renuncia del Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctor Nicolás González Iramain.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1942.

Vista la renuncia que, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, presenta el Doctor Nicolás González Iramain, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la mencionada renuncia.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decretos N° 112773 y 112774, del 5 de febrero, haciendo varias designaciones en la Justicia Federal de Mendoza.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza, en reemplazo del doctor Melitón Arroyo, que renunció, al Dr. Agustín de la Reta (Mat. 3.24.266 — D. M. 51 — Cl. 1890), actual Juez Federal de Mendoza; Juez Federal de Mendoza en lugar del doctor de la Reta, al doctor Heriberto Baeza González, (Mat. 3.271.921 — D. M. 51 — Cl. 1898), actual Juez Federal de San Rafael (Mendoza); y Juez Federal de San Rafael, en sustitución del doctor Baeza González, el doctor Joaquín S. Guevara Civit (Mat. 3.264.726 — D. M. 51 — Cl. 1905), actual Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Mendoza.

Art. 2º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación los acuerdos correspondientes.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 112774.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Mendoza, en reemplazo del doctor Joaquín S. Guevara Civit, que fué promovido, al Dr. Pedro Ancino (Mat. 1.077.504 — D. M. 51 — Cl. 1901), actual Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza), y para desempeñar este último cargo designase al doctor Carlos Alberto Cuello (Mat. 3.205.259 — D. M. 50 — Cl. 1903), actual Secretario de la Excma. Cámara de Apelación de Mendoza.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 113370, del 13 de febrero, dejando sin efecto dos decretos anteriores.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1942.

En atención a que el Dr. Joaquín S. Guevara Civit, actual Procurador Fiscal Federal de Mendoza, ha manifestado que no acepta el cargo de Juez Federal, en comisión, de San Rafael, para el que fuera designado por decreto de fecha 5 del corriente, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Queda sin efecto la designación del Dr. Joaquín S. Guevara Civit para el cargo de Juez Federal, en comisión, de San Rafael (Mendoza), hecha por decreto N° 112.773 de fecha 5 del corriente.

Art. 2° — Déjase sin efecto el decreto N° 112.774, de fecha 5 del corriente, por el que se nombra a los doctores Pedro Andino y Carlos Alberto Cuello para los cargos de Procurador Fiscal Federal de Mendoza y Procurador Fiscal Federal de San Rafael (Mendoza) respectivamente.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

**CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.**

Decreto N° 113488, del 18 de febrero, designando al doctor Luis Nemesio González en el cargo de Juez Federal de San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de San Rafael (Mendoza), en reemplazo del doctor Heriberto Baeza González, que pasó a ocupar otro cargo, al Dr. Luis Nemesio González (Mat. 2.729.862 — D. M. N° 43 — Cl. 1901), actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Santa Fe.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

**CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.**

Decreto N° 110055, del 19 de febrero, referente a sociedades de capitalización, acogidas al régimen de valuación, aprobado por resolución del 28 de diciembre de 1936.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1942.

Vistas estas actuaciones formadas con la presentación de varias sociedades de capitalización en las que solicitan se introduzcan modificaciones al reglamento que rige su funcionamiento, en la parte que se refiere a la forma en que han de ser valuados los títulos de renta para la confección del Balance y:

CONSIDERANDO:

Que, la valuación de los títulos de renta de acuerdo al precio de compra o a la cotización a la fecha del balance cuando ésta es inferior, ofrece inconvenientes y peligros para las empresas, en cuanto un descenso apreciable en las cotizaciones, puede provocar la necesidad de declarar una pérdida elevada.

Que, la conversión de títulos últimamente realizada ha planteado situaciones nuevas que deben tenerse en cuenta a los efectos de la modificación del reglamento en vigor en la parte pertinente.

Que, el comité consultivo de las sociedades de capitalización informado del dictamen de la Inspección General de Justicia, sobre la modificación propuesta al reglamento, que consulta los intereses de los suscriptores de títulos y de las propias compañías, propendiendo, por medio de las soluciones que auspicia, a estabilizar las situaciones económicas de las empresas, ha manifestado por unanimidad su opinión totalmente favorable a la resolución propiciada por dicha repartición. Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Las sociedades de capitalización, se hayan o no acogido al régimen especial de valuación que establece el punto 5° del Capítulo III (Reglas de Valuación y Amortización) de las Instrucciones sobre Formularios de Balances de Sociedades de Capitalización, aprobadas por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del 28 de diciembre de 1936, quedan obligadas a destinar, en la forma y proporción que establece el referido punto quinto, al rubro "Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos", con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, toda diferencia favorable que obtengan por venta, rescate, canje o cualquiera otra operación que realicen con sus inversiones en Títulos Públicos.

Art. 2° — Modifícase el art. 30 del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., aprobado por decreto del 16 de julio de 1937, en la siguiente forma: "Además de las reservas exigidas por el Código de Comercio, deberá destinarse obligatoriamente a la constitución de un fon-

do de previsión una parte de las utilidades, que no podrá ser inferior al 10 % de las mismas.

"Cuando el fondo de previsión sea igual al 10 % del monto de las Reservas Matemáticas netas y fondos de acumulación de beneficios o cualesquiera otras sumas que constituyan créditos o derechos de los suscriptores contra la sociedad, esta quedará exenta de la obligación de destinar a la constitución del fondo de previsión los porcentajes establecidos en el párrafo precedente; pero deberá hacerle nuevamente en cualquier momento que el importe del mismo no alcance al 10 % antes indicado.

Del fondo de previsión no podrá disponerse en ningún caso ni con ningún objeto, salvo en la parte que pudiera exceder al 10 % exigido en el presente artículo".

Art. 3º — Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación obligatoria para los ejercicios económicos que venzan o hayan vencido a partir del 4 de noviembre de 1941.

Art. 4º — La Inspección General de Justicia, una vez terminado el estudio que corresponda, propondrá las modificaciones que estime necesarias, al actual régimen de valuación y amortización de bienes de las sociedades de capitalización.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

DECRETOS DICTADOS POR EL P. E. DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, RELACIONADOS CON SOCIEDADES ANONIMAS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES.

Durante el mes de Febrero del año en curso, el Poder Ejecutivo ha dictado 52 decretos relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

- "El Rosario Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria";
- "Crefin — Sociedad Anónima Créditos y Financiaciones";
- "Petrolífera y Minera del Sud S. A.";
- "R. C. Sociedad Anónima Industrial y Comercial";
- "Tungar Sociedad Anónima Minera";
- "Sociedad Anónima Financiera y Comercial, Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes";
- "Proctor" "Sociedad Anónima de Producción y Financiación";
- "Tísa, Textil, Industrial y Financiera Sociedad Anónima";
- "Aerovías Argentinas Sociedad Anónima";
- "Beresina" "Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria";
- "Cofima" "Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.";
- "Yapeyú" "Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima";

"Estancias del Norte" "Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial";

"El Meridiano" "Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria";

"Samera" "Sociedad Anónima Mercantil y Financiera Argentina".

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Cooperativas:

"Cooperativa Agrícola "Labor" Limitada";

"Sociedad Cooperativa de Créditos Limitada Buenos Aires"; y

"Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Limitada".

Se acordó Personalidad Jurídica a las siguientes Asociaciones:

"Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción";

"Asociación Biblioteca Popular Renovación";

"Palacio de la Cultura Americana";

"Hijas de Santa Ana, Academia Santa Teresita"; y

"Auxilio Social Argentino".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Anónimas:

"The River Plate Dairy Company Limited"; que en lo sucesivo se denominará: "La Victoria" Comercio e Inversiones Sociedad Anónima";

"Coppa y Chego, Inmuebles", "Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria"; que en lo sucesivo se denominará: "Coppa y Chego Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial".

"Editorial Sello Azul S. A.", que en lo sucesivo se denominará: "Cervecería Popular S. A.";

"Beresina" "Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" que en lo sucesivo se denominará: "Pinchetti y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial";

"Agencia Marítima Basal S. A.";

"La Porteña" "Sociedad Anónima de Inversiones Financieras", que en lo sucesivo se denominará: "La Floresta" Sociedad Anónima de Inversiones Financieras";

"Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Sociedad Anónima";

"Compañía de Grandes Hoteles, Sociedad Anónima";

"Avilés-Moroni" S. A. Compraventa de Mercaderías de Almacén, Ramos Generales, Consignaciones y Representaciones Comerciales"; y

"Corporación Argentina de Automovilistas Sociedad Anónima".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Asociaciones:

"Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada";

"Sociedad Masónica y de Ayuda Mutua, Hijos del Trabajo";

"Asociación de Médicos Municipales de la Capital Federal";

"Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, Buenos Aires", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación cosmopolita de Socorros Mutuos Buenos Aires";

"Asociación Pro Hogar Policial de la Sección Segunda";

"Sociedad Tipográfica Boncaerense";

"Sociedad Damas de la Misericordia"; y

"Pro Hogar y Estímulo a Agentes de la Sección 43ª de la Policía de la Capital".

Se aprobaron las reformas introducidas en los Estatutos de las siguientes Sociedades Cooperativas:

"Cooperativa Agrícola de Puerto Rico Limitada";

"Cooperativa Agrícola de Presidencia Roque Sáenz Peña Limitada"; y

"Cooperativa Agrícola de Charata Limitada".

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes sociedades Anónimas:

"Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada";

"Fábrica de Manteca —La Capital— Sociedad Anónima";

"Compañía Americana de Finanzas Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria";

"Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo" Limitada"; y

"Compañía Industrial del Yuto, Sociedad Anónima".

Fué derogado el Decreto que acordó Personalidad Jurídica a las siguientes Asociaciones:

"Cámara Gremial de Revendedores de Neumáticos de Buenos Aires".

Se aclara que el nombre de la sociedad anónima autorizada para funcionar por decreto N° 111.015, de fecha 14 de enero de 1942, es "Establecimientos Fabriles "Rodi" Alfonso Romero Sociedad Anónima Industrial y

Se declara incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios" las reformas introducidas en los estatutos aludidos.

RESOLUCIONES

Resolución del 17 de febrero, sobre las solicitudes de personería jurídica, para entidades cuyo objeto sea una obra de asistencia social.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1942.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y los informes producidos; con el propósito de concretar la colaboración que ese Departamento requiere para el cumplimiento de lo establecido por el decreto N° 103.426, de fecha 12 de abril de 1937, que crea el Registro de Asistencia Social, —

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1° — Toda entidad que, en lo sucesivo, solicite personería jurídica, cuando su objeto sea una obra de asistencia social, deberá comprobar ante la Inspección General de Justicia el cumplimiento del requisito de inscripción en el Registro de Asistencia Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, impuesto por el recordado decreto N° 103.426, para que pueda darse trámite a su solicitud.

2° — La Inspección General de Justicia exigirá a las asociaciones con personería jurídica que hayan sido creadas con un propósito de asistencia social, que demuestren, en el plazo de noventa días, a contarse de la notificación, su inscripción en el Registro de Asistencia Social, bajo apercibimiento de la sanción que determina el art. 2° de ese decreto.

3° — Hágase saber y archívese.

ROTHE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

Decretos Nos. 112940, 113408 y 114362, del 6, 13 y 27 de febrero, aprobando modificaciones introducidas en los planos de construcción de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitados por la Comisión Ley 11333, Art. 6º.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en los centros de luz en los pisos 1º al 5º de la Escuela de Farmacia, del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Médicas, lo que no implica alteración alguna sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta la informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida en los centros de luz en los pisos 1º al 5º de la Escuela de Farmacia, del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Médicas, la que no implica modificación alguna sobre los precios contractuales, y que fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto Nº 113408.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la substitución de los azulejos con cantos re-

dondeados, en los revestimientos de superficies verticales del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, — por piezas cuarta cañas, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la substitución de los azulejos con cantos redondeados, — en los revestimientos de superficies verticales del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas—, por piezas cuarta cañas, que fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto Nº 114362.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación en la cañería de hierro negro y galvanizado con y sin costura, introducida en el edificio "Facultad de Ciencias Médicas", que implica sobre los precios contractuales un aumento de \$ 41.913,50 $\frac{m}{n}$, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º, la cual hace saber que el aumento de referencia no excede la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$ fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por S. Decreto Nº 17.321 del 16 de Noviembre de 1938, —

Por ello, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida en la cañería de hierro negro y galvanizado con y sin costura, introducida en el edificio "Facultad de Ciencias Médicas", que implica sobre los precios contractuales un aumento de \$ 41.913,50, — y que fuera solicitado por la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 113036, del 9 de febrero, referente al edificio a construirse para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y designando al Presidente de la Comisión Ley 12578 — Art. 18 — para que tome posesión del terreno que ésta ocupará.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1942.

Visto este expediente remitido por la Municipalidad de Buenos Aires, recabando instrucciones al Poder Ejecutivo para resolver la cuestión planteada por la nota de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de fs. 15 y la modificación de la ordenanza N° 10.607 resuelta por ordenanza N° 13057 de la Comisión Interventora de Vecinos, sobre la ubicación de los terrenos destinados a construir la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 28 de enero de 1941, fecha de la apertura de las propuestas a la licitación pública para la construcción del nuevo edificio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el Poder Ejecutivo ha cumplido hasta la fecha todos los actos administrativos propios de esta clase de asuntos;

Que entre los mismos se destacan los decretos números 92.213 de mayo 30 de 1941, dado en Acuerdo de Ministros, por el que se aprueba la licitación y se adjudica la obra a la Compañía de Construcciones Civiles S. A. y 97.593 de octubre 21 del mismo año, dado igualmente en Acuerdo de Ministros, mediante el que se aprueba el contrato suscripto "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo por el Presidente de la Comisión Honoraria de la "Ley 12.578, artículo 18".

Que, en consecuencia de esos decretos del Poder Ejecutivo, con fecha 4 de noviembre de 1941, se convierte en escritura pública el contrato aprobado y, desde ese momento, la empresa adjudicataria adquiere contra el Estado los derechos emergentes del mismo;

Que, toda esa tramitación se cumplió estando vigente la Ordenanza Municipal N° 10.607 de fecha 3 de octubre de 1939;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza mencionada contiene una reserva sobre el dominio del bien que ocupa hoy la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a hacerse efectiva cuando dicha Facultad pase a ocupar el nuevo edificio y, siendo ello así, deberá diferirse la solución de cualquier cuestión que se plantee, hasta el momento indicado en el mismo artículo 2° de dicha Ordenanza, en cuya oportunidad el Poder Ejecutivo adoptará la decisión que corresponda contemplando los intereses puestos en pugna por la nota de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Que, por lo tanto, no existe obstáculo para adoptar las providencias que permitan el comienzo impostergable de la obra, al que se halla obligado el Poder Ejecutivo por un contrato firme, corriendo desde el 4 de noviembre ppdo., fecha de la escritura pública, los plazos para la ejecución de la misma, faltando para que se dé comienzo a los trabajos, la entrega del terreno determinado por la Ordenanza N° 13.057, ya promulgada con fecha 31 de diciembre ppdo.;

Que el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por el artículo 18 de la ley 12.578, acepta la ubicación así determinada en dicha Ordenanza;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Difiérese hasta la oportunidad que se menciona en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal nº 10.607, la cuestión suscitada por la nota de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de fecha 26 de diciembre del 1941.

Art. 2º — Designase al señor Presidente de la Comisión Honoraria de la Ley nº 12.578, art. 18 para que tome posesión del terreno determinado por la Ordenanza Municipal nº 13.057, con cargo de transferir luego dicha posesión a la Universidad de Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y Archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.
MIGUEL J. CULACIATI.

Decreto Nº 113147, del 10 de febrero, aprobando el temperamento seguido por la Dirección de la Biblioteca Nacional, al proceder a imprimir, en sus propios talleres, mil ejemplares de la edición facsimilar del poema de José Hernández, "La Vuelta de Martín Fierro" — segunda parte.

Buenos Aires, 10 de Febrero 1942.

Visto la nota que antecede, en la que la Biblioteca Nacional hace saber que ha terminado de imprimir en sus propios talleres, una edición facsimilar de la edición príncipe de "La Vuelta de Martín Fierro", segunda parte del célebre poema de José Hernández, que apareció en 1879, de 1.000 ejemplares, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la citada Biblioteca considera que podrían destinarse a la venta 600 ejemplares al precio de \$ 2.— cada uno con el objeto de reintegrar al Estado los gastos efectuados y destinar los 400 restantes para la distribución entre instituciones oficiales, bibliotecas y canje en el extranjero;

Que al producido de esa venta, que será ingresada a Rentas Generales, deberá deducírsele el 25 %, que es de práctica conceder a los librerías a quienes se confía la venta;

Que el Poder Ejecutivo comparte el criterio sugerido por la Biblioteca Nacional, ya que con ello se logrará divulgar una obra de gran relieve,— por ello,—

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección de la Biblioteca Nacional al proceder a imprimir en sus propios talleres mil (1000) ejemplares de la edición facsimilar del poema de José Hernández "La Vuelta de Martín Fierro", —segunda parte.

Art. 2º — Destínanse cuatrocientos (400) ejemplares de la obra de referencia para distribución entre instituciones oficiales, bibliotecas y canje en el extranjero.

Art. 3º — Autorízase a la Biblioteca Nacional a proceder a la venta de seiscientos (600) ejemplares, fijándose como precio unitario la suma de \$ 2.— $\frac{m}{n}$, cuyo producido, —excepto el 25 % que se destinará a los libreros en concepto de comisión—, será depositado en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción pública, quien, a su vez, procederá a ingresarlo a la Tesorería General de la Nación con crédito a Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y cumplido, archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 113536, del 18 de febrero, autorizando al Ministerio de J. e Instrucción Pública para que la Dirección General de Institutos Penales, dependiente del mismo, realice los estudios necesarios para la instalación de una usina en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1942.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales destaca la conveniencia de realizar los estudios necesarios para la instalación y funcionamiento de una usina hidroeléctrica, en la localidad de Ushuaia (Tierra del Fuego) para el suministro de luz y fuerza motriz a la Cárcel, dependencias públicas y población de aquellos lugares, y, considerando conveniente para los intereses fiscales y públicos la realización de esos estudios.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a adoptar las medidas que estime pertinentes a fin de que la Dirección General de Institutos Penales, de su dependencia, realice los estudios necesarios para la instalación y funcionamiento de una usina hidroeléctrica para el suministro de luz y fuerza motriz a la Cárcel de Tierra del

Fuego (Ushuaia) y la posibilidad de ampliar su provisión a las dependencias nacionales y población de aquella zona del país.

Art. 2º — Los gastos que demande el envío de un técnico especializado en la construcción e instalación de turbinas, que será designado por dicho Ministerio y el que percibirá como única retribución de sus trabajos, la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 600,00 $\frac{m}{n}$) y los pasajes necesarios para su traslado a Ushuaia, serán atendidos, conforme al decreto Nº 94.378 del 26 de junio de 1941, con imputación a la cuenta "Cárcel de Tierra del Fuego". Trabajos Especiales".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

CIRCULARES

Circular Nº 4, del 1 de febrero, transcribiendo una resolución del Ministerio de Hacienda relativa a la reposición de sellado en las actuaciones administrativas.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1942.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la Resolución del Ministerio de Hacienda, relativa a la reposición de sellado en las actuaciones administrativas conforme a lo dispuesto por la ley Nº 11.290, que dice así:

" Buenos Aires, febrero 12 de 1941. Res. Nº 293. Vista la conveniencia
" de adoptar con carácter general y de hacer conocer a las reparticio-
" nes públicas la forma de calcular el importe del sellado de reposición
" de las actuaciones administrativas, y, CONSIDERANDO: Que de acuerdo
" con lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos
" debe entenderse como foja sujeta al pago del sellado de m\$_n. 2.— pre-
" visto en el artículo 33, inciso 6º de la ley 11.290 (texto ordenado), para
" la reposición de las actuaciones administrativas, cada cincuenta líneas
" de escritura o fracción, que conste en una o más hojas. Que esta solu-
" ción encuadra dentro de los principios fundamentales de la ley de sellos,
" y se ajusta a las normas de la equidad; evitando que los particulares
" interesados en diligencias administrativas, abonen indebidamente un
" mayor gravamen al verse obligados a reponer como parte de fojas uti-
" lizadas los espacios en blanco que por diferentes circunstancias suelen
" dejar las autoridades públicas entre cada una de sus diligencias o re-
" soluciones. Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor
" Procurador del Tesoro. EL MINISTRO DE HACIENDA, Resuelve: A los
" efectos del cobro de sellado correspondiente a las actuaciones adminis-
" trativas sujetas a reposición, se considera como foja cada cincuenta lí-
" neas escritas o fracción que resulte. Publíquese, comuníquese y vuelva
" a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos, de-

"biendo devolver oportunamente estas actuaciones, previa extracción de los antecedentes relacionados con la presente resolución al Ministerio de Obras Públicas. Salvador Oria."

Saludo a Ud. muy atentamente.

LUIS RICCI.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Circular N° 5 del 2 de febrero, transcribiendo el decreto en acuerdo de ministros del 19 de diciembre de 1941, sobre arrendamiento de locales con destino al funcionamiento de dependencias nacionales.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1942.

Cúmpleme dirigirme a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y efectos, el decreto N° 107.775, dictado en Acuerdo General de Ministros el 19 de diciembre último, por el que se modifica el artículo 1° del decreto N° 105.458, del 11 de mayo de 1937, contenido en el folleto sobre "Arrendamiento de locales con destino al funcionamiento de dependencias nacionales", que se remitió a esa dependencia a mediados del año ppdo. y al cual se servirá Ud. agregar la presente circular.

El decreto N° 107.775, dice así:

"Buenos Aires, diciembre 19 de 1941. CONSIDERANDO: Que la aplicación del Acuerdo de Ministros N° 105.458, de fecha mayo 11 de 1937, relativo al arrendamiento de locales para dependencias nacionales, ha obligado en la práctica a autorizar continuas excepciones al régimen que por él se establece; Que la razón principal que invocan las reparticiones o dependencias para apartarse en determinados casos de dicho Acuerdo, se relaciona con el cumplimiento de la licitación privada que esa disposición exige; Que cuando no da resultados la licitación privada por falta de proponentes o porque los locales o inmuebles ofrecidos no se adaptan para los fines requeridos, la contratación directa está justificada y puede autorizarse sin necesidad de establecer la excepción mediante Acuerdo de Ministros, ya que ello complica en forma apreciable el trámite administrativo. Que sin perjuicio de mantener el principio de la licitación privada y sin alterar las demás formalidades establecidas por dicho Acuerdo, razones de buen gobierno administrativo imponen la necesidad de simplificar tramitaciones innecesarias y establecer los casos y condiciones en que procede autorizar contrataciones directas. Por ello, EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS, Decreta: Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del Acuerdo de Gobierno de Mayo 11 de 1937 en la siguiente forma: Art. 1° — La locación de inmuebles destinados a la instalación de dependencias nacionales, se hará por regla general mediante concurso privado de propuestas. Podrán sin embargo autorizarse contrataciones directas, en los siguientes casos: 1° Cuando en el primer llamado no se hayan presenta-

do propuestas. 2º Cuando los inmuebles o locales ofrecidos en esos concursos, no respondan a los fines requeridos. 3º Cuando la preferencia por arrendar un inmueble o local determinado, se justifique por no existir en la localidad o radio en que deba ubicarse la dependencia u oficina, posibilidad de encontrar otro inmueble en las condiciones adecuadas. Art. 2º. — Para justificar cada una de las excepciones a que se refiere el artículo anterior será necesario: a) En los casos del inciso 1º acompañar las actuaciones que acrediten el fracaso del llamado a licitación. b) En los casos del inciso 2º informe de la repartición o dependencia interesada, por el que se den las razones que impidan aceptar los inmuebles o locales ofrecidos en el concurso. c) En los casos del inciso 3º, informe por el que se demuestre la imposibilidad de encontrar otro local que el que se propone arrendar. Art. 3º — Los contratos que se celebren en los casos de excepción a que se refiere el artículo 1º, una vez acreditadas las condiciones establecidas en el artículo 2º, podrán ser suscriptos "ad-referendum" del Ministerio correspondiente, por las reparticiones o dependencias respectivas. El Ministerio del ramo si considera justificado el procedimiento, podrá disponer por decreto simple la aprobación de lo actuado si, de acuerdo con el informe previo que debe solicitarse en cada caso a la Contaduría General de la Nación, no existe objeción. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; fecho, archívese. — CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. Daniel Amadeo y Videla. Juan N. Tonazzi, Miguel J. Culaciati. Guillermo Rothe. Mario Fincati. Salvador Oría. Enrique Ruiz Guiñazú. — DECRETO Nº 108.775.

Saludo a Ud. muy atentamente.

LUIS RICCI.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

NOTAS

Nota, del 5 de febrero, al señor Ministro del Interior, acompañando un proyecto de decreto, referente al traslado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1942.

Señor Ministro:

La Municipalidad de Buenos Aires pide instrucciones al Poder Ejecutivo para resolver la cuestión que se plantea al negarse la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a cumplir el Artículo 2º de la Ordenanza 10607, que establece "que cuando la Facultad se haya trasladado a su nuevo edificio, el terreno del edificio, de la calle Las Heras, que actualmente ocupa, pasará a dominio municipal".

La cuestión será resuelta por la Ley Nº 12249 sobre bienes de la propiedad de las Universidades y en el caso especial, por la Ley 10946, cuyo art. 1: dice: "Declárase propiedad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires el terreno limitado por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Cantilo, que fué concedido en uso a la Universidad por la Municipalidad de la Capital, para levantar el edificio de aquella Facultad".

Esta ley dejó sin efecto la ocupación precaria que otorgaba a la Facultad la Ordenanza Municipalidad de fecha 31 de diciembre de 1907.

Por otra parte, el art. 2º de la Ordenanza se refiere a la situación en el momento en que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales entre a ocupar el nuevo edificio a construirse, por lo que es extemporánea en el momento actual la resolución del punto, que podrá traducirse en su oportunidad en compensaciones, sobre todo frente a las reservas que Obras Sanitarias de la Nación ha formulado sobre la propiedad de los terrenos que por Ordenanza 13057 se ceden a la Universidad para construcción del nuevo edificio.

Frente a esta circunstancia cree este Departamento que la solución de la cuestión suscitada podría resolverse mediante el decreto que en proyecto se acompaña, que sería suscripto por los Departamentos, del Interior y Justicia.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

GUILLERMO ROTHE.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Miguel J. Culaciati.

S.D.

COMUNICADOS

Comunicado, del 28 de febrero, dando cuenta del cierre del ejercicio financiero del Ministerio, correspondiente al año 1941.

Por nota elevada a S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Doctor Guillermo Rothe, el Director General de Administración de este Departamento, Doctor Luis Ricci, comunica el resultado de las operaciones correspondientes al ejercicio 1941, cuyo cierre, en cuanto a la registración de los compromisos y gastos contraídos por el Ministerio y todas sus dependencias hasta el 31 de diciembre de 1941 tiene lugar en el día de la fecha de conformidad a las disposiciones en vigor.

Asimismo, se han elevado a la Contaduría General de la Nación las respectivas rendiciones de cuentas por las sumas que para sueldos y gastos recibiera hasta el día de la fecha, quedando, en consecuencia la Dirección General de Administración del Ministerio completamente al día en cuanto a ello se refiere.

Hace notar a la consideración del Señor Ministro que es norma invariable de la Dirección General de Administración dar a conocer las cifras relativas al movimiento de operaciones del Departamento el mismo día del cierre de los ejercicios como expresión de una función debidamente cumplida y que implica, por otra parte, la actividad del personal de la misma, particularmente el que integra la División "Contaduría".

De acuerdo a las cifras que arroja el aludido informe, se desprende que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha efectuado una economía total sobre las autorizaciones de crédito para 1941, de \$ 3.343.906,84 $\frac{m}{n}$, descompuesta en la siguiente forma: En sueldos de presupuesto, \$ 1.494.809,66; en gastos de presupuesto, \$ 300.849,29; en cuentas especiales, \$ 1.200.749,25; en Acuerdos de Ministros, \$ 297.476,40 y en Leyes \$ 50.022,24.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto N° 112474, del 11 de febrero, referente al límite máximo de edad requerido para ingresar a la Escuela Nacional de Bellas Artes, Sección Manuel Belgrano.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1942.

Atento la existencia de distintas disposiciones que fijan límites máximos de edad —que oscilan entre 18 y 25 años para aspirar al ingreso en los institutos de artes plásticas, Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y Escuela Nacional Industrial de Cerámica; vistas las solicitudes de excepción que en tal sentido se han formulado y que se resolvieron de conformidad, y el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien las limitaciones en materia de edad que rigen para el ingreso en los establecimientos de diversos tipos tienden a la finalidad de agrupar, en lo posible, alumnos de desarrollo intelectual más o menos semejante, facilitando de tal manera la instrucción de conjunto, en las Escuelas de Artes Plásticas y Conservatorios esa norma, por el contrario, no puede invocarse, ya que las aptitudes suelen despertarse en edades distintas y, por otra parte, la enseñanza, sin desmedro de la unidad del conjunto, respeta el temperamento y las modalidades individuales;

Que con las actuales disposiciones se impide que, jóvenes mayores de 18 años, dedicados a un oficio de arte durante el día, puedan aspirar a perfeccionarse en los cursos nocturnos de la ex-escuela preparatoria, que se crearon precisamente con ese objeto; y que a causa del mismo impedimento las jóvenes de igual edad no pueden disciplinar disposiciones propias en el canto, el dibujo, la música o las tablas, a fin de obtener un título que los habilite con mayores probabilidades para actuar en la vida;

Que en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, especialmente, dichas limitaciones son aún más acentuadas y no se justifican las variantes de pocos años que impiden seguir los cursos de canto, arte escénico, música o danza, con la presumible anulación de vocaciones en tal sentido;

Que el ejemplo extranjero y la experiencia aconsejan no limitar el acceso a las escuelas de arte donde, por otra parte, se contribuye al

incremento y difusión de técnicas, para cuya perfección la edad no es obstáculo;

Que la diversidad de edades en un mismo curso puede salvarse agrupando por divisiones alumnos de igual madurez y desarrollo intelectual, asegurándose la disciplina e impidiendo la promiscuidad con la estricta aplicación de las disposiciones reglamentarias; Por ello;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — En lo sucesivo no regirá límite máximo de edad para el ingreso a la Sección "Manuel Belgrano" de la Escuela Nacional de Bellas Artes, al Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y a la Escuela Nacional Industrial de Cerámica, manteniéndose en cambio, las edades mínimas que actualmente se exigen.

Art. 2º — Las direcciones de los establecimientos adoptarán las disposiciones necesarias para agrupar preferentemente por divisiones los alumnos de iguales edades y análogo desarrollo intelectual.

Art. 3º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése la Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 112765, del 4 de febrero, declarando, a mérito de lo dispuesto en la Ley N° 12665, monumentos y lugares históricos, a varios inmuebles situados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita conforme al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos los diversos inmuebles y lugares situados en las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a la Provincia de Santa Fe:

Templo y Convento de San Francisco. — Data de 1680. En él está enterrado el Brigadier General D. Estanislao López. En la Sacristía se conserva el Cristo ante el cual juraron los Constituyentes de 1853.

Casa de Estanislao López. — Situada en la calle General López y 9 de Julio. Allí vivió y murió el Brigadier General López.

Casa de Simón de Iriondo. — Casa de arquitectura típica, ubicada en la calle San Martín 1879. En ella nació D. Simón de Iriondo, ex Ministro de la Nación y ex Gobernador de la Provincia.

La estanzuela. — Casa de campo de gran valor arquitectónico edificada a comienzos del siglo XIX. Fue residencia campestre del ex Gobernador D. Pascual Echagüe.

Casa de los Aldao. — Situada en la calle Buenos Aires 2865. Data del año 1711, según lo certifica una fecha grabada en un dintel del piso alto. Es un ejemplo de la arquitectura colonial santafecina.

La Catedral. — Reedificada a raíz de encontrarse en malas condiciones en 1774 se terminó en 1834. En este templo están enterrados los doctores José de Amenábar y Simón de Iriondo.

La Merced o Templo de la Inmaculada. — Perteneció a la Compañía de Jesús. Es el edificio más antiguo de Santa Fe pues data de 1660. En este templo se venera la Imagen de los Milagros, el más antiguo cuadro colonial pintado en el país, atribuido al Hermano Verges. Aun se conserva un trozo de claustro y habitaciones primitivas que ocuparon los Constituyentes en 1853. Ha sido reedificado.

LUGARES HISTORICOS

Lugar de la antigua Bateria "Independencia". — En Rosario donde fue izada por primera vez la Bandera Nacional.

Fuerte de Sancti Spiritu. — Primera fundación española en la comarca del Río de la Plata.

Cayastá. — Primer emplazamiento de la ciudad de Santa Fe, trasladada luego al lugar que hoy ocupa.

b) En cuanto a la Provincia de Entre Ríos:

El local que ocupó el Senado de la Confederación. — En Paraná. Actualmente Colegio de Nuestra Señora del Huerto. En él celebró sus sesiones el Senado de la Confederación Argentina.

Catedral de Paraná. — Allí sesionó el Primer Congreso Nacional posterior a la sanción de la Constitución de 1853. Aun se conserva parte de los muros primitivos englobados en el actual monumento, que es de gran belleza arquitectónica.

Iglesia Parroquial de Concepción del Uruguay. — Donde se guardan los restos del General Justo José de Urquiza.

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Fundado por el General Urquiza. Establecimiento educacional de larga tradición del cual egresaron muchos prohombres de la patria.

LUGARES HISTORICOS

La entrada del arroyo de la China. — Donde se libró el combate (26 de marzo de 1814) entre las fuerzas del Capitán de Navío Jacinto de Romarate y el Capitán Notter de la Escuadra del Almirante Brown.

Punta Gorda. — En Diamante. Donde pasaron los ejércitos libertadores de Lavalle y Urquiza.

c) En cuanto a la Provincia de Corrientes:

Iglesia de Santa Lucía. — Situada en el Departamento de Lavalle, distrito de Santa Lucía. Fué construída en la segunda mitad del siglo XVIII y perteneció a la antigua misión franciscana de Santa Lucía.

Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro. — Situado en la manzana comprendida entre las calles Salta, Moreno, Buenos Aires y Belgrano, con frente al norte. Dicha cruz se atribuye a los primeros tiempos de la fundación de Corrientes.

Riachuelo. — En el Río Paraná, frente a la desembocadura del Riachuelo se libró el primer combate naval de la guerra de la triple alianza. La escuadra brasileña a las órdenes del Vice Almirante Barroso venció a las fuerzas navales contrarias el 11 de junio de 1865.

Barrancas de las Cuevas. — Donde se libró un combate entre las escuadras argentino-brasileña contra las fortificaciones del enemigo (12 de agosto de 1865)

Yatay. — Batalla librada entre el ejército argentino y el invasor, el 17 de agosto de 1865.

Curuzú Cuatiá. — Población fundada por el General Belgrano.

Señalamiento de las antiguas Misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz, Apóstoles y San Carlos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1º (apartado 2º), 3º y 4º de la Ley 12.665.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665 primer apartado, segundo párrafo, declárase **Monumentos Históricos**: EN LA PROVINCIA DE SANTA FE: El templo y Convento de San Francisco; La casa de Estanislao López; La casa de Simón de Iriondo; La Estanzuela; La casa de los Aldao; La Catedral y La Merced o Templo de la Inmaculada. EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS: El local que ocupó el Senado de la Confederación; la Catedral de Paraná; la Iglesia Parroquial de Concepción del Uruguay y el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay; y EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES: La Iglesia de Santa Lucía. **Lugares Históricos**: EN LA PROVINCIA DE SANTA FE: el lugar de la antigua Batería "Independencia"; el Fuerte de Sancti Spiritu y Cayasta. EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS: La entrada del arroyo de la China y Punta Gorda. EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES: Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro; Riachuelo; Barrancas de las Cuevas; Yatay, Curuzú Cuatiá y el señalamiento de las antiguas Misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz, Apóstoles y San Carlos.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su

conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el art. 10º del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

RESOLUCIONES

Resolución, del 26 de febrero, fijando en treinta y cinco el número de alumnos correspondientes a cada división del primer ciclo de las Escuelas Normales.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1942.

Visto; teniendo en cuenta que, por haberse unificado el plan de estudios el primer ciclo para las Escuelas Normales y los Colegios Nacionales, corresponde hacer extensiva a los cursos de dicho ciclo de las Escuelas Normales la disposición del Art. 120 del Reglamento para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas que fija en treinta y cinco el número de alumnos por división y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza.

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Hacer extensiva a los cursos del primer ciclo de las Escuelas Normales, la disposición establecida por el Art. 120 del Reglamento para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas que fija en treinta y cinco el número de alumnos por división y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza.

Pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y efectos y cumplido, remítase para su anotación y archivo.

ROTHE

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

Resoluciones del 5 y 12 de febrero llamando concurso para la provisión de cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso durante el presente mes de febrero para la provisión de los siguientes cargos en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio:

ESCUELAS NORMALES:

Dirección de la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa).

ESCUELAS PROFESIONALES:

Vice Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N° 7 de la Capital.

CIRCULARES

Circular N° 10, del 13 de febrero, sobre la encuesta referente al resultado de la enseñanza industrial en el país.

Buenos Aires, febrero 13 de 1942.

Señor Director:

Se le remiten varios ejemplares de la nota circular cursada a los señores industriales, asociaciones gremiales, talleres, etc. por intermedio de la cual se plantea una encuesta referente al resultado de la enseñanza industrial en el país.

El señor Director tendrá a bien distribuir dichas notas entre los establecimientos industriales y talleres más importantes de esa localidad y de las localidades que comprende la esfera de acción de la escuela, sin considerar que otro establecimiento ya haya hecho lo propio, y pondrá su mayor empeño en que dicho cuestionario sea llenado en la forma más satisfactoria, asesorando a los señores cuestionados.

La encuesta se hace asimismo extensiva a los egresados de las es-

cuelas industriales de la Nación, quienes deberán llenar los formularios que también se acompañan.

A fin de asegurar el éxito de la encuesta, el señor Director solicitará la colaboración de los diarios de la localidad y localidades cercanas para difundir las preguntas formuladas en la misma y la dirección a que podrán solicitar los formularios aquellos interesados que no los hubieran recibido.

Interesará también a los profesores y maestros de la escuela que se encuentren en la localidad para que, voluntariamente, presten su colaboración en el sentido expresado precedentemente, teniendo en cuenta que del éxito de esta encuesta pueden surgir beneficios para la enseñanza.

Las contestaciones podrán ser enviadas directamente por los participantes de la encuesta a esta Inspección General, sin perjuicio de que, en los casos en que el señor Director lo crea conveniente, lo hagan por intermedio de esa escuela.

Saludo al señor Director muy atentamente.

MANUEL S. ALIER

SUB-INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA.

Circular N° 11, del 20 de febrero, remitiendo ejemplares de los nuevos programas que se desarrollarán en primer año.

Buenos Aires, febrero 20 de 1942.

Señor Rector:

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que con la presente se le remiten..... ejemplares de los nuevos programas que se desarrollaran en primer año a partir del próximo curso escolar y sucesivamente en segundo y tercer año en los cursos venideros.

La Dirección se servirá hacer entrega de un ejemplar de los referidos programas a cada uno de los profesores de primer año.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME.

INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA.

Circular N° 12, del 20 de febrero, recordando disposiciones reglamentarias a los Institutos Incorporados, para el mejor cumplimiento de las mismas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1942.

A la Dirección del Instituto Incorporado:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle saber que para el mejor cumplimiento de las pertinentes disposiciones reglamentarias en vigor, deberá usted:

1º — Remitir en la segunda quincena de marzo la nómina del personal directivo y docente, indicando la asignatura y el número de horas en que se propone a cada profesor. Se especificará, asimismo, el título o títulos que posean los candidatos propuestos, o si fueron autorizados con anterioridad por esta Inspección General. Para denunciar el título, la Dirección deberá previamente comprobar su posesión y exigir que esté registrado en la Dirección de Estadística y Personal. Los cambios con respecto a la situación anterior de los profesores autorizados deberán justificarse en la forma prevista por el Decreto de fecha 29 de enero de 1932. Los institutos que tengan incorporación al curso normal incluirán en la nómina el cargo de Regente, cuyo titular deberá reunir las condiciones exigidas en el Decreto de fecha 4 de noviembre de 1904 en su artículo 5º.

2º — En la fecha de clausura de la inscripción de alumnos, se remitirá la nómina correspondiente sin exceder el máximo establecido por las disposiciones en vigor, debiendo incluirse en dicha nómina, únicamente los alumnos que reúnan todos los requisitos reglamentarios para ser matriculados, sin perjuicio de solicitar por nota separada la inscripción de los que tengan su documentación incompleta, siempre que hayan ingresado al establecimiento antes de aquella fecha.

3º — Remitir también en la segunda quincena de marzo, el horario de clases en la planilla que al efecto provee la Dirección de Estadística y Personal, ajustándolo a lo prescripto por el Art. 126 del Reglamento de Colegios Nacionales o al 168 de Escuelas Normales. Los institutos incorporados que funcionen con más de una incorporación enviarán los respectivos horarios con notas independientes para cada sección.

4º — Todo instituto incorporado que por cualquier causa suspenda temporariamente o en forma definitiva el funcionamiento de uno o más cursos, deberá dar cuenta de ello, inmediatamente, a esta Repartición.

5º — Al mismo tiempo se recuerda a esa Dirección el inciso d) de la circular 81 del año 1939 que dice: "los Institutos que cuenten con más de una sección, la propuesta de Director deberá recaer en distintas personas para cada sección".

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME.

Circular N° 13, del 28 de febrero, remitiendo los temas que deberán desarrollar los aspirantes al ingreso a primer año de los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1942.

Señor Rector
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle con la presente, en sobres cerrados, los temas que deberán desarrollar los aspirantes al ingreso en las pruebas escritas que, al efecto, se realizarán el día 6 de marzo próximo.

La Dirección deberá adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes, comunicadas por circulares números 2/1933 y 115/1938 de la Inspección General, y tener en cuenta, además, las siguientes indicaciones.

I. — Los sobres deberán ser abiertos en la Dirección, en el momento de iniciarse las respectivas pruebas y en presencia de los Presidentes de las comisiones examinadoras.

II. — Si no se realizara el examen, la Dirección no abrirá los sobres y los devolverá a la Inspección General con la indicación de "RESERVADO", puesta en la cubierta exterior.

III. — Los exámenes tendrán lugar en las horas fijadas, cualquiera que sea el turno en que funcionen los establecimientos o las secciones de que consten.

IV. — En los establecimientos de la Capital Federal, deberá tomarse el examen de ingreso aunque el número de aspirantes no exceda del de asientos disponibles.

V. — Las comisiones examinadoras corregirán las pruebas bajo su vigilancia, inmediatamente después de terminado el examen.

Saludo a usted atentamente

F. D. JAIME.

NOTAS

Nota, al Ministerio, del 12 de febrero, sobre la enseñanza de idiomas extranjeros en los nuevos planes de estudios.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1942.

Señor Ministro:

El "Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires" y el "Comité France Amérique de Buenos Aires" se ha dirigido al señor Rector de la Universidad, Dr. Carlos Saavedra Lamas, solicitándole su intervención a fin de que la reciente reforma de los planes de estudio para la enseñanza secundaria y normal, aprobada por Decreto de fecha 22 de setiembre próximo pasado, se deje sin efecto en lo concerniente a la enseñanza de los idiomas extranjeros, en virtud de no mantener la del Francés con carácter obligatorio.

El señor Rector de la Universidad apoya esa gestión, según se desprende de sus declaraciones hechas públicas por intermedio del diario "La Nación" el día siguiente al de la visita que hizo a V. E. acompañando a los señores Presidentes de aquellas instituciones.

No es ésta la primera vez que una reforma de los planes de estudio motiva gestiones tendientes a defender la enseñanza de un idioma extranjero afectado por la misma.

Precisamente, cuando el Dr. Saavedra Lamas desempeñó el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el año 1916, el Poder Ejecutivo dispuso

la supresión de la enseñanza del idioma italiano, tanto en el plan de la "Escuela Intermedia" y del Bachillerato como en el plan transitorio para los alumnos que habían iniciado sus estudios con sujeción al plan Garro, plan que, como se sabe, incluía la enseñanza de ese idioma en los cursos de 5º y 6º año. En esa ocasión, no tardó la Embajada de Italia en realizar gestiones ante el Poder Ejecutivo para que se restableciera la enseñanza del idioma italiano y, si bien no se accedió al pedido inmediatamente, se dieron explicaciones acerca del alcance de la reforma. Al año siguiente, el Poder Ejecutivo restableció la enseñanza del Italiano en 4º y 5º año, manteniéndose desde entonces hasta la fecha esa enseñanza.

En 1939, al modificarse el plan de estudios para las Escuelas Industriales, se sustituyó en esos establecimientos el estudio del Francés por el del Inglés. El señor Embajador de Francia también hizo llegar al Poder Ejecutivo sus puntos de vista contrarios a esa reforma; pero esa vez resultó fácil explicar el fundamento de la misma por ser innegable la mayor utilidad que presta el Inglés a quienes se dedican a los estudios técnicos de la índole de los que se cursan en las Escuelas Industriales. Esta reforma quedó en pie.

En 1939 se dispuso, asimismo, que progresivamente se fuera dejando sin efecto la implantación de la enseñanza del Inglés, en sustitución de la del Francés, que se había iniciado con carácter de ensayo, en 1937, en algunas Escuelas Normales. El carácter parcial de la reforma del plan en tal sentido ocasionó dificultades a los alumnos que pasaban de una escuela a otra, siendo ese el único motivo por el que se la dejó sin efecto. Como consecuencia, habrían quedado cesantes en 1941 algunas profesoras de Inglés, y la Inspección General de Enseñanza propuso al Ministerio nueva ubicación para las mismas, evitándose así tales cesantías. La Embajada de Estados Unidos, al enterarse de este hecho, manifestó al Ministerio de Relaciones Exteriores su extrañeza por la supresión de la enseñanza del Inglés en las Escuelas Normales, pues no podía creer que se atribuyera poca utilidad a esa materia para la preparación de los maestros ni para su actuación futura. Por otra parte, destacaba la circunstancia de haberse difundido la enseñanza del Castellano en aquel país con miras al logro de un mayor acercamiento en los de habla hispana.

La solución que ahora propugnan las instituciones recurrentes implicaría la supresión de la enseñanza del idioma italiano.

Cuando la Comisión que proyectó la reforma de los planes de estudios recientemente aprobada por el Poder Ejecutivo, se ocupó de lo concerniente a los idiomas extranjeros, tuvo muy en cuenta los antecedentes expuestos y no consideró prudente crear al Poder Ejecutivo problemas de carácter diplomático, mediante soluciones que implicaran la supresión de ninguno de los tres idiomas extranjeros que, desde hace más de cuarenta años, han figurado en los planes que sucesivamente estuvieron en vigencia. Dichos idiomas son el Francés, el Inglés y el Italiano.

Si bien no era aconsejable, desde el punto de vista pedagógico, mantener la enseñanza simultánea de esos tres idiomas en cambio era posible, dándole a dos de ellos carácter optativo, establecerla en orden sucesivo.

Entre las diversas soluciones que habrían permitido conseguir este propósito, se ha elegido la única que está de acuerdo con la importancia

que cada uno de esos idiomas tiene para la formación cultural y profesional de los futuros universitarios.

¿Cómo establecer ese mayor o menor grado de importancia?

Si nos atenemos a la utilidad práctica que aquellos pueden prestar, debemos acordarle preferencia al Inglés. Las cifras estadísticas publicadas por la Liga de las Naciones demuestran que en el mundo sobrepasa de 300.000.000 el número de personas de habla inglesa, en tanto las de habla francesa no llegan a 110.000.000; en América, más de 140.000.000 de habitantes hablan el inglés y sólo 3.000.000, aproximadamente, hablan el francés; las cifras del comercio exterior acusan diferencias análogas; todo lo cual explica la creciente preferencia por el Idioma Inglés que se advierte en el orden de la enseñanza privada.

La Oficina Internacional de Educación, en su último informe, dice al respecto:

"La enseñanza de la lengua inglesa tiende a ganar importancia en nuestra época".

"Es interesante señalar que en la enseñanza privada, el idioma Inglés, es cinco veces más solicitado que el Francés mientras que en la enseñanza pública hay equilibrio".

"El rango ocupado por la enseñanza de la lengua francesa no ha cambiado desde 1910; ciertos países en los cuales la francesa es obligatoria, han impuesto la obligatoriedad de la inglesa, o de la alemana, o de otra más".

La Oficina Internacional de Educación informa, además, que, con fines culturales, las lenguas vivas que más se estudian son las tres europeas: inglesa, alemana y francesa.

Ahora bien, como entre nosotros no ha tenido arraigo la enseñanza del Alemán, ni puede pretenderse que dé buenos resultados, dada la dificultad de su aprendizaje y la brevedad de nuestro bachillerato, resulta explicable su no inclusión en los nuevos planes. En cambio el idioma italiano ha permitido y permite conocer la cultura alemana a quienes no poseen el alemán, pues dicha cultura ha ejercido gran influencia en Italia, hecho que se advierte no sólo por el número de obras alemanas traducidas al italiano sino también por las originales italianas, las cuales ofrecen la ventaja de presentarnos el contenido científico y filosófico de la cultura alemana adaptada a la mentalidad latina.

El idioma italiano es, por otra parte, de innegable utilidad para quienes se dedican a las ciencias exactas, físicas y naturales como asimismo para todos los que, sin poseer el griego y el latín, desean estudiar la cultura clásica.

Resulta, pues, evidente la ventaja del mantenimiento, en nuestros planes para el bachillerato, de los tres idiomas extranjeros: Inglés, Francés e Italiano, en el orden de preferencia indicado.

La solución buscada permitirá que el 100 % de los bachilleres argentinos haya estudiado el idioma Inglés; el 75 % habrá estudiado además de ese idioma el Francés (el 50 % de aquellos en el primer ciclo y el 25 % restante en el segundo) y, finalmente, el 25 % habrá estudiado además del inglés, el Italiano. Todos habrán estudiado un idioma sajón, ha-

blado en el país americano más importante, y un idioma latino hablado en Europa.

Comparada esta solución con las que se dieron a este importante problema didáctico en los planes de estudios vigente desde 1900 hasta la fecha, puede advertirse que la primera reporta ventajas.

He aquí las soluciones anteriores:

ANTECEDENTES ARGENTINOS A PARTIR DE 1900

(BACHILLERATO)

Reforma Magnasco (1900). — Francés (obligatorio) desde 1º a 3er. año con un total de 9 horas (4-3-2). Inglés (obligatorio) de 2º a 5º año con un total de 12 horas (3-3-3-3).

Plan Magnasco (1901 - 1902). — Francés o Italiano (a opción) desde 1º a 2º año con un total de 6 horas (3-3). Inglés o Alemán (a opción) de 2º a 4º año con un total de 10 horas (4-3-3).

Plan Fernández (1903). — Un idioma extranjero, a opción entre el Italiano, el Francés o el Inglés, desde 1º a 4º año con un total de 21 horas (6-6-6-3). Además, Alemán (obligatorio) desde 5º a 7º año para los que se orientaron hacia las carreras que se cursan en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Medicina o Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con un total de 18 horas (6-6-6).

Plan González (1905). — Francés (obligatorio) desde 1 a 3er. año con un total de 9 horas (3-3-3). Inglés (obligatorio) desde 3º a 5º año con un total de 9 horas (3-3-3). Italiano (obligatorio) desde 5º a 6º año con un total de 4 horas (2-2).

Reforma Pinedo (1906). — Francés (queda como en el Plan González), Inglés (queda como en el González). Italiano pasa a 4º y 5º año con un total de 4 horas (2-2).

Segunda reforma Pinedo (1907) Francés (obligatorio) desde 1º a 3er. año con un total de 12 horas (4-4-4). Inglés (obligatorio) desde 3º a 5º año con un total de 10 horas (4-3-3). Italiano (obligatorio) desde 4º a 5º año con un total de 4 horas (2-2).

Reforma Naón (1908 a 1912). — Francés (obligatorio) desde 1º a 3er. año con un total de 10 horas (4-3-3). Inglés (obligatorio) desde 3º a 5º año con un total de 10 horas (4-3-3). Italiano (obligatorio) desde 4º a 5º año con un total de 4 horas (2-2).

Plan Garro (1912 a 1915). — Francés (obligatorio) desde 1º a 4º año con un total de 13 horas (4-3-3-3). Inglés (obligatorio) desde 2º a 4º año con un total de 11 horas (4-4-3). Italiano (obligatorio) desde 5º a 6º año con un total de 4 horas (2-2).

Plan Garro - Reforma Saavedra Lamas (1916). — Francés (obligatorio) desde 1º a 4º año con un total de 12 horas (4-3-3-2). Inglés (obligatorio) desde 2º a 4º año con un total de 11 horas (4-4-3). Italiano (suprimido).

Plan Saavedra Lamas (1916) — a) Escuela Intermedia: Francés o Inglés (α opción) desde 1º a 3er. año con un total de 9 horas (3-3-3). b) Bachillerato: Francés o Inglés (α opción) con un total de 6 horas (3-3).

Plan Garro - Reforma Salinas (1917-1939). — Francés (obligatorio) desde 1º a 4º año con un total de 12 horas (4-4-2-2). Inglés (obligatorio) desde 2º a 4º año con un total de 11 horas (4-4-3). Se restablece la enseñanza del italiano con carácter obligatorio desde 4º a 5º año y con un total de 5 horas (2-3).

Plan Garro - Reforma Coll (1940-41). — Francés (no se modifica). Inglés (se suprime 1 hora en 4º año, quedando dicho curso con 2 horas en lugar de 3). Italiano (no se modifica).

Proyecto de Ley de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial. (Ministerio del Dr. Coll). Francés o Inglés (α opción) desde 1º a 6º año, sin especificarse el número de horas semanales de clase.

Plan reciente (Decreto del 22 de setiembre de 1941). a) Primer ciclo: Francés o Inglés (α opción) desde 1º a 3º año con un total de 12 horas (4-4-4). b) Segundo ciclo: Inglés para los que optaron por Francés en el primer ciclo, con un total de 8 horas (4-4). Francés o Italiano para los que optaron por Inglés en el primer ciclo, con un total de 8 horas (4-4).

ESCUELAS NORMALES

Reforma Magnasco (1900). — Francés (obligatorio) desde 1º a 3º año con un total de 9 horas (4-3-2). Inglés (obligatorio) desde 2º a 4º año con un total de 9 horas (3-3-3).

Plan del Consejo Nacional de Educación (1914-1941). — Francés (obligatorio) desde 1º a 4º año con un total de 10 horas (3-3-2-2).

Plan Saavedra Lamas (1916). — a) Escuela Intermedia: Francés o Inglés (α opción) desde 1º a 3er. año con un total de 9 horas (3-3-3). b) Escuela Normal: Francés o Inglés (α opción) desde 1º a 2º año con un total de 6 horas (3-3).

Proyecto de Ley de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial (Ministerio del Dr. Coll). — a) Primer ciclo: Un sólo idioma extranjero (α opción entre el Francés, Inglés o Italiano) desde 1º a 4º año sin especificar el número de clases semanales. b) Cursos del Magisterio: Un curso más del mismo Idioma Extranjero elegido en el primer ciclo.

Plan de estudios aprobado por Decreto de 22 de setiembre de 1941. — a) Primer ciclo: Francés o Inglés (α opción) con un total de 12 horas semanales (4-4-4). b) Segundo ciclo: No incluye la enseñanza de Idiomas Extranjeros.

Como se advierte, las soluciones anteriores pueden clasificarse en tres grupos:

a) Las que imponen el estudio simultáneo de los tres idiomas (Plan

González, reforma Pinedo), reforma Nación, Plan Garro). La experiencia ha demostrado que la simultaneidad del estudio de idiomas extranjeros dificulta el aprendizaje de todos ellos. Este grave inconveniente ha desaparecido en el nuevo plan.

b) Las que establecen el estudio de un solo idioma, a opción del alumno (Plan Saavedra Lamas y proyecto Coll). De haberse hecho efectiva la aplicación del primero de esos planes en la totalidad de los cursos, por lo menos la mitad de los bachilleres habrían egresado de las aulas de la segunda enseñanza desconociendo el Francés y la otra mitad desconociendo el Inglés. Este sistema rige desde hace años en las Escuelas Nacionales de Comercio, en las que la preferencia por el Inglés es manifiesta, circunstancia que justifica la precedente afirmación.

En cuanto al proyecto Coll, como permitía la opción entre el Francés, el Inglés y el Italiano, habría originado la formación de un 40 % de bachilleres con el idioma Francés exclusivamente, un 40 % con el Inglés y un 20 % con el Italiano, en cifras aproximadas.

De acuerdo con el nuevo Plan, el 75 % habrá estudiado Inglés y Francés, mientras que el 25 % restante habrá estudiado Inglés o Italiano.

En Francia se exigen una o dos lenguas muertas y una viva o bien dos lenguas vivas. En este último caso una de ellas, debe ser obligatoriamente la inglesa o alemana y la otra puede ser la italiana, española, portuguesa, árabe o rusa.

En la mayor parte de los países se considera necesario el estudio de dos idiomas extranjeros en el bachillerato.

c) Las que establecen el estudio de dos idiomas extranjeros, uno después del otro y en forma optativa (Plan Magnasco y Plan Fernández).

El primero permitía estudiar Francés o Italiano en el primer ciclo e Inglés o Alemán en el segundo, pero en un número menor de cursos y con menos horas de clase en cada uno de ellos, con respecto al nuevo plan.

El plan Fernández habría permitido formar bachilleres con un idioma latino y uno sajón (Italiano y Alemán o Francés y Alemán); pero también con dos idiomas sajones (Inglés y Alemán), esto último menos conveniente que aquello desde el punto de vista cultural. Además, imponía siete años de estudios.

En lo referente a las Escuelas Normales, ha predominado hasta ahora entre nosotros la enseñanza del Francés como idioma extranjero exclusivo. Ello no obstante, en la reforma Magnasco de 1900 y en el Plan Saavedra Lamas de 1916, se permitía la opción entre el Francés o Inglés, tal como lo establece el nuevo plan.

El conocimiento de uno de estos idiomas por los maestros les servirá no sólo para perfeccionar el idioma nacional y disciplinar la mente, sino también como instrumento que les permitirá conocer las experiencias pedagógicas realizadas en otros países.

Desde este último punto de vista, el idioma Inglés resulta actualmente utilísimo, pues en los Estados Unidos se publican los más completos informes de lo que acontece, en materia pedagógica, en todos los países del mundo.

Expuesto lo que antecede en la forma más objetiva posible, cabe señalar la vehemencia de la crítica con que ha sido recibida la reforma, calificada de "sorprendente" y "sorpresiva", por una de las instituciones recurrentes, sin tener en cuenta que otras anteriores —como la proyectada durante el Ministerio del Dr. Saavedra Lamas— fueros mucho más radicales.

¿Cómo no se creyó en esa oportunidad, o cuando se remitió al H. Congreso el Proyecto de Ley de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial, que el desconocimiento del idioma Francés por un mayor número de bachilleres podría ser inconveniente para la prosecución de los estudios universitarios?

Lo probable es que no se haya advertido que la opción debe hacerse efectiva en dos oportunidades, al ingresar el alumno a primer año y al ser promovido a cuarto, y que, en ambas, podrá elegir el Francés.

En esta forma, se evita la supresión del Italiano; se facilita a cuantos prefieren el Francés, estudiar este idioma sin afectar en lo más mínimo la correlación de los estudios secundarios con los universitarios.

Así, por ejemplo, todos los bachilleres cualquiera que haya sido la forma en que hicieron efectiva la opción, estarían en condiciones de afrontar el examen de ingreso en la Facultad de Ciencias Médicas, en la que se exige un idioma sajón y uno latino; el 75 % de los bachilleres como mínimo podrá presentarse al examen de ingreso en la Facultad de Derecho, en la que es obligatorio el idioma Francés, y quien haya pensado en seguir esa carrera habrá tenido dos oportunidades de optar por el idioma que aquella Facultad impone como obligatorio.

En las demás Facultades no se incluyen los idiomas extranjeros entre las materias exigidas en el examen de ingreso.

En resumen, los muy respetables puntos de vista expuestos por el señor Rector de la Universidad, han sido contemplados en el nuevo Plan de estudios, el cual —dentro de las condiciones generales que lo caracterizan— responde a sus autorizadas conclusiones en una medida no inferior a la prevista en la mayor parte de las reformas anteriores; todo ello sin descuidar otros aspectos como es el evitar la supresión de la enseñanza del idioma Italiano.

F. D. JAIME.

Nota, al Ministerio, del 5 de febrero, elevando para su aprobación los programas para las escuelas nacionales de comercio, correspondientes al primer ciclo de estudios.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1942.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando a su consideración los programas para las Escuelas Nacionales de Comercio, correspondientes al primer ciclo de estudios, proyectados de conformidad con las disposiciones contenidas en los Decretos de fechas 17 de abril y 22 de setiembre de 1941.

Han intervenido en la preparación de dichos programas, bajo la di-

rección del subscripto, los siguientes funcionarios: en los de MATEMÁTICAS, los profesores señores José Lambiase y Antonio Lascuarain, de las Escuelas Nacionales de Comercio de La Plata y N° 3 de la Capital, respectivamente; en los de CONTABILIDAD y ESTENOGRAFIA el Director de la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, señor Miguel Borau; en los de CIENCIAS FISICO-QUIMICAS, los Inspectores Ingeniero Federico N. del Ponte y Dr. Emilio Ceriotto; en los de GEOGRAFIA, el Inspector Jefe de Sección, Profesor D. Julián García Velloso en colaboración con el Inspector Sr. D. Armando Tagle y el Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario señor D. Luis G. Repetto; en los de HISTORIA, el señor Inspector D. Alberto Casal Castel; en los de CASTELLANO, el señor Sub Inspector General de Enseñanza Oficial, Profesor D. Manuel S. Alier; en los de IDIOMAS EXTRANJEROS, el Inspector Profesor D. Juan Agustín Mardueño; en los de MECANOGRAFIA el Profesor de la Escuela Nacional de Comercio N° 1, D. Carlos E. Castelli y en los de CANTO el señor Inspector D. Andrés Gaos.

Los programas de CALIGRAFIA y DIBUJO LINEAL no han sufrido modificación y, en cuanto a los de EDUCACION FISICA, son los mismos que, preparados por la Dirección del ramo, aprobó V. E. por resolución del 23 de abril y 1° de setiembre de 1941.

Todas las Comisiones han procurado interpretar fielmente las directivas dadas por el Poder Ejecutivo en los Decretos de fechas 17 de abril próximo pasado y 22 de setiembre último, como asimismo las instrucciones complementarias recibidas directamente de V. E. por el subscripto.

Si el presente trabajo mereciera vuestra aprobación, convendría disponer la inmediata impresión de un folleto con los programas adjuntos para difundirlos en los medios docentes, con la advertencia de que la aplicación de dichos programas deberá hacerse efectiva en forma progresiva, a partir del presente curso escolar, como lo establece el Decreto aprobatorio del nuevo plan de estudios.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

F. D. JAIME.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de la Nación Dr. Guillermo Rothe.

Nota, del 28 de febrero, a la señora Emma M. de Ayrolo, haciéndole llegar las condolencias de la Inspección General, por el fallecimiento de su señor esposo profesor D. Bartolomé Ayrolo, Director del Instituto Nacional de Sordomudos.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1942.

Señora Emma Maniglia de Ayrolo,
Avda. Lincoln 4329. — Capital.

Cumplo en dirigirme a usted para hacerle llegar el testimonio de la

más sentida condolencia de la Inspección General de Enseñanza por el fallecimiento de su esposo, el señor Profesor D. Bartolomé Ayrolo, Director del Instituto Nacional de Sordomudos.

La Repartición a mi cargo, al adherir al duelo, se hace un deber en poner de manifiesto los méritos que el extinto conquistó en el ejercicio de la docencia y, sobre todo, en el gobierno de la casa de estudios cuya dirección ejerció con verdadera eficacia durante tantos años.

Esta Inspección General ha encomendado al señor Sub Inspector General, Profesor D. Manuel S. Alier, para que la represente en el acto del sepelio.

Aprovecho la oportunidad para presentar a usted el testimonio de mi más alta consideración,

F. D. JAIME.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

DECRETOS

Decreto N° 112473, del 2 de febrero, sobre traslado y habilitación de título de una profesora de educación física.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1942.

Vistos: y por las consideraciones del dictamen precedente, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1° — Declárase que la designación de la profesora Mila Hermandia Curchod, efectuada por decreto de 8 de junio de 1938, para ocupar dos horas de educación física en el Liceo Nacional de Señoritas N° 2 y en las que fué trasladada al Colegio Nacional de Adrogué en fecha 6 de julio del mismo año, debe considerarse efectuada con carácter interino y hasta tanto la Dirección General de Educación Física produzca el dictamen técnico correspondiente, sobre su capacidad docente, a efecto de resolver en definitiva sobre su titularidad.

Art. 2° — Declarar que no corresponde pronunciarse sobre el pedido de habilitación interpuesto por cuanto la situación definitiva de los profesores interinos, pendientes de confirmación debe resolverse en la forma indicada en el art. 1°.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución del 24 de febrero, eximiendo de la asignatura ejercicios físicos, a un alumno del Colegio Nacional de Rufino (S. Fé).

Buenos Aires, 24 de febrero de 1942.

Visto el pedido formulado a fs. 1 por el alumno del Colegio Nacional de Rufino, señor Luis Ismael Pérez, que solicita se lo exima de rendir exa-

men de educación física, correspondiente al 3er. año, que cursó en 1939, y la consulta formulada por el Rectorado; atento a que el Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones del 4 de febrero de 1936 (que rige este caso) no contiene disposición expresa sobre la promoción de alumnos regulares en la materia "ejercicios físicos", pero que al referirse a los alumnos libres, dispone que quedan eximidos de rendir la mencionada asignatura (art. 22) y de acuerdo con el espíritu informante de la resolución del 13 de febrero de 1941, —

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Vuelva al Colegio Nacional de Rufino, haciéndole saber que debe considerar eximido al alumno Luis Ismael Pérez en la asignatura "ejercicios físicos" correspondiente al 3er. año, cursado en 1939, y archívese en el establecimiento

ROTHE

Resolución del 28 de febrero, aprobando las pruebas de suficiencia que se aplicarán en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1942.

Vistos: y por los fundamentos de la nota de la Dirección General de Educación Física, que antecede.

El Ministro de J. e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Apruébase las "pruebas de suficiencia" que se elevan en este expediente, para ser aplicadas en en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de este Ministerio, para varones.

Por intermedio de la Penitenciaría Nacional, procédase a la impresión de las pruebas mencionadas, a efecto de su entrega a los establecimientos y señores profesores.

Anótese y archívese.

ROTHE

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución del 2 de febrero, notificando al personal de la Colonia de Vacaciones "General San Martín", que no debe gestionar, por intermedio de terceras personas, privilegios ante la superioridad.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1942.

Con motivo de haber comprobado el suscripto que personal de la

Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" reincide en la mala práctica de llevar quejas o peticionar privilegios ante la superioridad, directamente o por terceras personas a las que se considera influyentes, y

CONSIDERANDO:

Que actos de esta naturaleza, que están expresamente prohibidos por la resolución ministerial del 30 de marzo de 1940 atentam contra la buena armonía y disciplina;

Que por otra parte el solicitar privilegios o ventajas significa siempre un perjuicio o injusticia para los demás compañeros de labor y de conformidad con la autorización conferida por le decreto N° 6.6446 de 17 de junio de 1938, art. 3º, inc. b).

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

Notificar por intermedio de la presente al personal de lo Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" que en lo sucesivo se tomarán medidas disciplinarias.

Igualmente, de que incidirá en el concepto de fin de temporada, toda gestión realizada sin autorización superior. Devuelto que sea, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Resolución del 11 de febrero, estableciendo las fechas para los exámenes de ingreso y plazos de inscripción en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas).

Buenos Aires, 11 de febrero de 1942.

Visto el pedido formulado por el Instituto Nacional de Educación Física (Sección niñas), tendiente a establecer las fechas para los exámenes de ingreso y de plazos de inscripción.

El Sub-Director General de Educación Física,

RESUELVE:

Los pedidos de habilitación para rendir examen de ingreso de los Institutos Nacionales de Educación Física se admitirán hasta el 20 del corriente.

Las inscripciones para ingresar a dichos Institutos se recibirán en el local de la calle Coronel Díaz 2180, a partir del 9 del actual, de 9 a 12 horas.

A partir de la misma fecha, la Dirección del Instituto Nacional, de común acuerdo con el Jefe del Servicio Médico y el Director de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", procederá a la revisión físico-médica de los aspirantes, en el local de la Colonia.

Las pruebas escritas se realizarán el 6 de marzo a las 15; las pruebas de eficiencia el 9 y 10 de marzo, a las 15; se informará a los interesados el 13 del mismo mes y el 14 se iniciará el pago de matrícula, para comenzar las clases el 16.

Hágase saber y vuelva al despacho.

JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE.

Resolución del 11 de febrero, aprobando el plan de trabajo a desarrollarse, por el Servicio Médico, en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

Buenos Aires, enero 17 de 1942.

Señor Director General de Educación Física.

Don César S. Vásquez

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. llevando a su conocimiento el plan de tareas a desarrollarse por el Servicio Médico a mi cargo, durante la temporada de vacaciones 1941/42 de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

De acuerdo a lo solicitado por Vd., este Servicio se ha abocado al estudio de los temas diversos que pueden considerarse como tareas específicas del mismo, dentro de la organización y finalidades de la mencionada Colonia. Habiendo el suscripto concretado dichas tareas en 4 puntos principales, lo sometió a consideración y discusión del cuerpo médico, en dos reuniones realizadas en el pasado mes de noviembre, siendo aceptadas sin modificación.

Estos puntos constituyen los cuatro aspectos fundamentales de la función médica en una Colonia del tipo de la nuestra, y son:

1º — **Asistencia médica**, que abarca todo lo concerniente al examen, fichaje físico-médico y atención médica de la población y personal de la Colonia.

2º — **Propaganda de la salud**: es una tarea de índole social preventiva que estudia la forma y medios más eficaces de llevar al conocimiento del niño los principios higiénicos-dietéticos fundamentales, capaces de llegar a crearle una verdadera "conciencia sanitaria", por su repetición a través de las diversas edades escolares.

3º — **Clínica de la educación física**: este aspecto del plan encara el "estudio teórico-práctico del individuo en movimiento". Su finalidad consiste en llegar, mediante el perfecto conocimiento del organismo infantil en sus reacciones frente a la actividad física, a formular la dosis de ejercicio más adecuada en cantidad y calidad para cada tipo morfológico-funcional; con el objeto de obtener el máximo provecho y "desarrollo integral armónico y en preservación de la salud".

4º — **Régimen higiénico-dietético**: Así como el tema anterior estudia al niño frente al movimiento, este lo estudia frente al alimento y al medio ambiente, pero con la misma finalidad.

Como el señor Director General observará cada uno de estos temas constituye solamente el enunciado general de una serie de trabajos y estudios que es menester ahora analizar y organizar de manera que, armonizándose unos con otros, pueden ser desarrollados y cumplidos paulatinamente, ajustándose a un plan orgánico que permita rendir un amplio beneficio en pro de la salud infantil.

Para planear y organizar el trabajo, se han constituido cuatro comisiones, formadas de la siguiente manera:

- 1ª **Comisión — Asistencia Médica:** Dr. Toureilles, Dr. Pontillo.
- 2ª **Comisión — Propaganda de la Salud:** Dra. Martínez, Dr. Jones.
- 3ª **Comisión — Clínica de la Educación Física:** Dr. Mello, Dr. Ortiz.
- 4ª **Comisión — Régimen higiénico-dietético:** Dr. Portiglia, Dr. Remolar.

Comisiones que tendrán por misión durante la actual temporada, fijar el alcance de sus respectivos temas y proponer la organización de los trabajos y estudios pertinentes.

Deseo aclarar que este trabajo se realizará en forma tal que no obstaculice el funcionamiento de los diversos consultorios del Pabellón, y a las otras tareas que cumple simultáneamente el cuerpo médico.

Solicito al señor Director General se sirva autorizar este proyecto y, en ese caso, quiera confirmar la designación de los médicos mencionados, en cada comisión.

Saludo al Sr. Director muy atentamente.

LUIS LA MADRID,
Médico Jefe.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1942.

Vistos: apruébase el plan de trabajo a desarrollarse en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" por el Servicio Médico.

Comuníquese a la mencionada Colonia y a los integrantes de cada comisión.

Resérvese hasta el 1º de marzo próximo.

JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE.

CIRCULARES

Circular N° 3, del 2 de febrero, remitiendo a los establecimientos de enseñanza los nuevos programas de educación física, aprobados por resoluciones del 23 de abril y 1º de diciembre de 1941.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1942.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. remitiéndole adjunto los nuevos programas de educación física que fueran aprobados por resoluciones mi-

nisteriales del 23 de abril y 1º de diciembre de 1941, y que comenzarán a regir en el presente curso escolar.

Dichos programas se envía en número suficiente para su entrega a los profesores de educación física, archivo y departamento de educación física, de ese establecimiento y de los institutos incorporados al mismo, de acuerdo a la indicación formulada por esa Dirección en respuesta a la circular n° 26/940.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Circular n° 4, del 26 de febrero, sobre iniciación del Torneo Intercolegial de Verano a realizarse en el campo de deportes "General Belgrano".

Buenos Aires, 26 de febrero de 1942.

A la Dirección

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. para notificarle que, con motivo de la terminación del "día deportivo", el 3 de marzo próximo se iniciará, en el campo de deportes "General Belgrano" de San Fernando, el Torneo Intercolegial de Verano, con la participación de todos los colegios que hayan concurrido al día deportivo.

Los alumnos participantes serán transportados al local mencionado en los micro-ómnibus de la Dirección General de Educación Física, desde Plaza Italia.

El orden de realización de las competencias se dará a conocer en el mismo Instituto una vez recibidas las inscripciones.

Podrán participar en las competencias, exclusivamente aquellos alumnos que, inscriptos en la lista original confeccionada al comienzo de las actividades, hayan concurrido al "día deportivo" una vez como mínimo o, en caso de no haber sido inscriptos inicialmente, que hubieren asistido a cuatro sesiones, por lo menos.

Aquellos alumnos que deseen incluirse en los equipos, pero que no hayan sido fichados en el Instituto, deberán concurrir al mismo antes del día 2 de marzo próximo, a fin de que se establezca su categoría actual.

En el torneo se incluyen los siguientes deportes: atletismo, natación, soft-ball, volley-ball, basquetbol y pelota a paleta.

Habrán dos secciones: "A" —para los alumnos de 1a. y 2a. categoría—; "B" —para los de 3a., 4a., 5a., y 6a. categoría.

Las solicitudes de inscripción deberán ser elevadas al Instituto Nacional de Educación Física, en San Fernando, antes del 2 de marzo próximo.

Los alumnos pertenecientes a la 3a. categoría podrán intervenir en las competencias de un deporte determinado del grupo "A"; pero no podrán representar al Colegio al cual pertenecen en el mismo deporte en el grupo "B".

En ninguna competencia por equipos los establecimientos podrán inscribir más de uno.

En las pruebas individuales de natación y atletismo podrán intervenir dos (2) titulares y un (1) suplente (en la prueba del pentatlón los equipos se inscribirán de acuerdo con las reglamentaciones consignadas más adelante).

Todo competidor deberán llevar su documento de identidad: cédula o libreta de enrolamiento.

Las competencias se regirán por los reglamentos oficiales vigentes en cada deporte, con las modificaciones que se establecen más adelante:

Las competencias de basquetbol, volley-ball, soft-ball y pelota a paleta se efectuarán por puntos. En caso de inscribirse más de 7 equipos se los dividirá en dos zonas, disputando la final los respectivos ganadores.

Quedan instituídos los siguientes premios a) Trofeo Campeonato de Conjunto al establecimiento que obtenga mayor número de puntos con la escala que se consigna a continuación:

Atletismo: 20, 12, 8, 6, 4, 2 al 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º respectivamente.

Volley-ball, basquetbol y soft-ball: 10, 6, 4, 2, al 1º, 2º, 3º y 4º respectivamente.

Natación: 10, 6, 4, 3, 2, 1 al 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º respectivamente.

Pelota a paleta: 5, 3, 2, 1 al 1º, 2º, 3º y 4º respectivamente.

b) Gallardete de la Dirección General de Educación Física al establecimiento ganador en cada deporte.

c) Distintivo deportivo a los alumnos clasificados en primer término en las pruebas individuales y los integrantes de los equipos ganadores.

El Trofeo de Conjunto permanecerá en poder del establecimiento vencedor hasta la realización del próximo concurso. La conquista de los gallardetes y premios individuales es definitiva.

ATLETISMO

Comprenderá las siguientes pruebas:

Pentatlón: 60 metros llanos; salto en largo con impulso; trepar la soga 4.50 metros; lanzamiento de la pelota de soft-ball a distancia; y puntería con pelota de soft-ball a 10 metros de distancia.

Se disputarán por equipos integrados de la siguiente manera:

Sección "A" (1ª y 2ª categoría): tres (3) titulares y dos (2) suplentes en cada una de ellas.

Sección "B" (3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría): dos (2) titulares y un (1) suplente en cada una de ellas.

La puntuación se efectuará de la siguiente manera: se sumará los puntos que hubieran obtenido los seis representantes de cada establecimiento para establecer la colocación final del equipo en cada grupo. Se utilizarán las tablas para las pruebas de eficiencia física preparadas por la Dirección General de Educación Física.

Pruebas individuales:

Secciones "A" y "B":

60 metros llanos;
Salto en alto con impulso;
Lanzamiento de la pelota de soft-ball a distancia;
Tregar la soga 4.50 metros;
"Dribbling" de fútbol;

Pruebas de relevos:

Sección "A":

4 x 60 metros llanos;
Posta "cross-country" de 10 participantes.

Sección B:

Posta de 4 x 60 metros llanos;
Posta de 8 x 25 metros con pase de la pelota de fútbol.

El puntaje de las diversas pruebas de atletismo se establece de acuerdo a la siguiente escala:

Pentatlon: Al 1º (20 puntos). Al 2º (12 puntos). Al 3º (8 puntos). Al 4º (6 puntos). Al 5º (4 puntos). Al 6º (2 puntos).

Relevos: Al 1º (10 puntos). Al 2º (6 puntos). Al 3º (4 puntos). Al 4º (2 puntos).

Individuales: Al 1º (5 puntos). Al 2º (3 puntos). Al 3º (2 puntos). Al 4º (1 punto).

BASQUETBOL

Los partidos tendrán una duración de 25 minutos y se jugarán en dos tiempos de 10 minutos con 5 de descanso entre uno y otro. Los partidos finales serán de 35 minutos, con dos tiempos de 15 minutos y un descanso intermedio de 5 minutos. En la inscripción se admitirán al equipo titular y 5 suplentes.

SOFT-BALL

Los partidos se jugarán a 5 "innings", con excepción de los finales, que se prolongarán a 7 "innings". Se podrá inscribir un equipo y 10 suplentes.

VOLLEY-BALL

Se admitirá la inscripción de un equipo y 3 jugadores suplentes.

PELOTA A PALETA

Los partidos serán por parejas, pudiéndose inscribir una pareja y dos jugadores suplentes por establecimiento.

Los partidos se jugarán a 30 tantos y, empatando en 27 o más, se alargará a 35. De empatar, a 40 sin más prórroga.

Las cuestiones no previstas en estas disposiciones o reglamentaciones oficiales serán resueltas por el Juez, cuyo fallo será inapelable.

NATACION

Sección "A":

25 metros estilo libre, para novicios;

50 metros estilo libre, para novicios;

Posta de 10 x 25;

Sección "B":

25 metros estilo libre, para novicios;

50 metros estilo libre, para novicios;

Posta de 4 x 25.

Secciones "A" y "B": Zambullidas a distancia, con propulsión de pies.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

NOTAS

Nota, del 6 de febrero, al señor Presidente de la Federación Argentina de Natación y Water Polo, sobre la organización de un curso de perfeccionamiento voluntario para profesores del interior de la República.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1942.

Al señor Presidente de la Federación Argentina de Natación y Water Polo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente haciéndole saber que, esta Dirección General ha organizado un Curso de Perfeccionamiento voluntario para profesores de educación física del Interior de la República.

Entre otras actividades que se desarrollan en el mencionado curso, se cuentan las clases de natación impartidas por el personal especializado de esta Dirección General.

NOTA: Por "novicios" se entiende los alumnos que no hayan participado en torneo alguno de natación y que no tengan licencia de nadador en la Federación de ese deporte.

Considerando de sumo interés que los cuarenta profesores concurrentes puedan presenciar las pruebas de natación organizadas por esa Federación, a disputarse los días 10 y 12 del corriente, es que solicito al señor Presidente, si para ello no mediase ningún inconveniente, la concesión, con carácter gratuito, de un número de entradas suficientes para que los mismos acompañados por el Encargado del Curso, Inspector señor Héctor F. Bravo, puedan asistir a las mismas.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

p. a. MANUEL F. MANTILLA

SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Nota, del 13 de febrero, al señor Jefe del Departamento de Educación Física de Bolivia, sobre la visita realizada a la Dirección de Educación Física por el Secretario General de ese Departamento.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1942.

Al señor Jefe del Departamento de Educación Física de Bolivia, don Celestino López. — La Paz.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. acusando recibo de su atenta nota de fecha 15 de enero último y haciéndole saber que, con verdadera simpatía, el subscripto ha recibido la grata visita del Secretario General de ese Departamento, señor Armando Moreno Palacios, al que, en ausencia del señor Director General, asesoró sobre los puntos de su interés e hizo conocer detalles de las actividades desarrolladas en la actualidad por los establecimientos de nuestra dependencia.

Al agradecer, en nombre del personal docente argentino, los expresivos saludos de los profesores de educación física de ese país, traídos especialmente por el señor Moreno Palacios, me es grato saludarlo con especial consideración.

JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE.

Nota, del 24 de febrero, al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores referente a la visita realizada por el señor Jorge Romaña, Comisionado por el Gobierno del Perú, a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" y al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Buenos Aires, 24 de febrero de 1942.

Al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Con relación a su nota de fecha 20 de enero ppdo., tengo el agrado de dirigirme al señor Subsecretario haciéndole saber que el señor

Director de Educación Física e Higiene escolar del Perú, doctor Jorge Romaña —comisionado por Gobierno de su país—, realizó una visita a la Dirección General de Educación Física, donde fué debidamente cumplimentado, habiéndosele hecho conocer especialmente la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" y el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Saludo al señor Subsecretario con toda consideración.

ENRIQUE GÓMEZ PALMES.

SUB-SECRETARIO DE J. E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Nota, del 27 de febrero, al Director de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", solicitándole la ficha de concepto del personal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1942.

Al señor Director de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

Deseando tener a la vista el concepto que haya merecido, en la presente temporada, el personal administrativo, de educación física y de servicio, con anterioridad a la época en que se proyectan los nombramientos del período de recreación, ruego al señor Director efectuar a la brevedad las respectivas reuniones con el personal superior de ese establecimiento y el Jefe del Servicio Médico de la Dirección General.

Saludo al señor Director con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

Nota, del 27 de febrero, a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole la implatación de las pruebas de eficiencia física desde el primer ciclo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e I. Pública.

Entre las actividades de educación física que despiertan gran interés entre los jóvenes, y a las cuales el profesor debe prestar mucha atención por su gran valor educativo y de mejoramiento físico, recomendamos las pruebas de eficiencia física que permiten además apreciar el grado de adelanto periódico que realizan los alumnos y constatar beneficiosas condiciones naturales en alumnos que las ignoraban y que quedan así entusiastamente incorporados a las sanas e higiénicas prácticas que preconiza la cultura física.

Medir el progreso físico significa establecer una relación entre un estado o capacidad física actual y uno anterior, y también la posibilidad de predecir los progresos futuros.

El progreso real de un alumno solo puede establecerse mediante exámenes periódicos cuyos resultados establezcan puntos de referencia para hacer comparaciones.

Las pruebas de eficiencia física, en general deberán basarse en las actividades naturales de correr, saltar, lanzar, trepar, etc. A estas actividades conviene agregar ciertos aspectos técnicos de los juegos y deportes mismos, básicos para un buen aprendizaje; patear una pelota, nadar una distancia determinada, embocar en un cesto, hacer puntería en un blanco, etcétera.

Siempre será oportuno que el profesor, tras breves explicaciones y las prácticas correspondientes, anuncie con tiempo a sus alumnos la fecha de realización de estas competencias individuales. Esto permitirá a los mismos efectuar, en la mayoría de los casos, prácticas previas con un evidente mejoramiento que, a la par de estimularlos, les dará la sensación de seguridad y aplomo tan necesaria para estos casos y como factor de éxito en la vida.

El profesor deberá proporcionar las mayores facilidades a los alumnos para este tipo de autoentrenamiento aconsejando y ayudando en todo momento a los menos capaces, ya que su misión no es la de obtener resultados sobresalientes en unos pocos privilegiados, sino la de lograr un mejoramiento en el nivel medio de todos los educandos y especialmente, entre los menos capacitados combatiendo el complejo de inferioridad. Esto no significa que los buenos sean descuidados o no reciban el estímulo que también merecen.

Para poder cumplir con éxito esta clase de pruebas y tener una representación exacta de los valores, deberá cada una de ellas estar acompañada de una tabla de acuerdo a las categorías de grupos físicos homogéneos. Estos valores deben ser de cero a 100 siendo 50 el término normal y cero y 100 los límites extremos de incapacidad y de perfección, este último solo alcanzable en casos excepcionales. Un promedio de 40 puntos debe considerarse "suficiente".

El profesor podrá realizar pruebas aisladas cuando lo considere conveniente, pero siempre será más oportuna la realización de varias pruebas, cuidando que ellas sean de tipos diferentes a fin de tener un concepto más completo de la capacidad de cada alumno, debiendo para ello sumar, o promediar, los puntos obtenidos en cada una de las pruebas.

Además, convedrá realizar pruebas en competencias entre equipos, sumándose o promediándose, como es lógico, los puntos logrados individualmente por la totalidad de los componentes de cada equipo con lo que no solo el menos capaz se sentirá con una responsabilidad sino que sus compañeros lo alentarán fijándose así, en él, lo que también tiene su alto significado.

Es práctico y conveniente la implantación de las pruebas de eficiencia física desde el primer ciclo.

Informe, de la Dirección General, del 10 de febrero, en el expediente N° 170/42 en el que se solicita no se haga efectiva la aplicación del Art. 140 del reglamento para las escuelas normales.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1942.

Señor Ministro:

Elevo a vuestra consideración el pedido formulado por el padre de la alumna Antonia Julia Gina Gualtieri, con 2º año del curso normal aprobado, quién solicita no se haga efectiva la aplicación del art. 140 del reglamento para las Escuelas Normales, según se ha dispuesto a Fs. 8 vta.

Esta Dirección General considera que no debe hacerse lugar a esta petición, por cuanto las restricciones que el reglamento determina obedecen a una política educacional predeterminada, que no debe ceder ante el interés individual.

Las razones afectivas que se aducen en la nota mencionada no poseen fuerza suficiente para destruir las previsiones reglamentarias y el propósito del Estado, al buscar la formación de maestros en el territorio del Chaco, no quedaría sin cumplir por el retiro de una alumna.

Saludo a V. E. con toda consideración.

JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE.

Respuesta de la Dirección General de Educación Física, al cuestionario sobre la enseñanza de la materia, en los establecimientos secundarios, formulado por la Oficina Internacional de Educación de Ginebra. (Suiza).

I. LUGAR RESERVADO A LA EDUCACION FISICA

1. — La educación física figura en los planes de estudio de todas las secciones de la segunda enseñanza. En virtud del decreto N° 101.107 de fecha 22 de setiembre de 1941 se ha extendido su aplicación hasta el cuarto año de los colegios nacionales, liceos de señoritas y escuelas normales, y el tercer año de las escuelas comerciales e industriales.

2. — a) Semanalmente se dedican dos horas, en distintos días a la práctica de la educación física.

b) Las clases de varones tienen una duración mínima de sesenta minutos; pero si las circunstancias lo permiten, se extienden hasta noventa minutos. Las clases de mujeres son de cuarenta y cinco minutos si se dan en el horario de materias intelectuales, pudiendo extenderse hasta sesenta minutos y más si se dan en horario discontinuo. Ello facilita, sobre todo, el cumplimiento de las competencias internas.

c) Esta actividad tiene lugar en un horario distinto al de las clases intelectuales, por el excesivo número de materias del plan de estudios y por insuficiencia de instalaciones.

3. — La importancia concedida a la educación física en los establecimientos de enseñanza media surge del régimen de promoción establecido. En efecto, para ser promovido en la asignatura, el alumno debe acreditar una asistencia del 80 % a las clases obligatorias en el curso y una clasificación mínima, promedio de los cuatro bimestres, de cuatro puntos.

La clasificación es bimestral y el profesor debe tener en cuenta al fijarla, la contracción del estudiante en la actividad física, la asistencia regular a las clases, la conducta, el aseo personal y el cuidado que el estudiante haga de su salud, de acuerdo a las indicaciones que se hagan.

El alumno que no completa el número de asistencias fijada o no obtiene la clasificación determinada, queda aplazado en la asignatura, debiendo rendir en la época de los exámenes complementarios una prueba práctica de suficiencia física. Esta prueba está basada en el programa desarrollado durante el curso escolar y comprende: marcha, gimnasia y una prueba de suficiencia atlética sobre los grupos fundamentales siguientes: correr, saltar, arrojar, habilidad deportiva, trepar (varones solamente) y equilibrio (mujeres solamente). El alumno debe estar en buenas condiciones de salud y acreditar el cuidado de la misma, conforme a las indicaciones médicas correspondientes.

Los alumnos libres son sometidos a la misma prueba de suficiencia, salvo que soliciten y obtengan su exención fundada en razones de salud.

En las escuelas normales, dada la importancia y necesidad de la educación física en la formación profesional del futuro maestro primario raramente se conceden exenciones.

4. — La educación física es obligatoria para todos los alumnos normales. La ausencia a estas clases se computa como media falta y se acumula a las demás en que incurre el alumno en su asistencia diaria al establecimiento, salvo de ambas faltas corresponden al mismo día, en cuyo caso se computa sólo una falta completa.

Se exceptúan de esta obligación los estudiantes incapacitados físicamente, después de la revisión efectuada, exclusivamente, por el servicio médico de la Dirección General de Educación Física.

Se recomienda que los alumnos con defectos físicos formen grupos especiales, realizando ejercicios correctivos con la colaboración del médico. A fin de que este trabajo resulte eficaz, estos grupos no deben exceder de doce a quince alumnos.

5. — Aunque la obligatoriedad de la educación física sólo alcanza a los alumnos de los establecimientos de enseñanza media, gran parte de la juventud argentina recibe los beneficios de esta actividad por gestión de numerosas organizaciones extraescolares: Direcciones provinciales de educación física, comisiones municipales, clubs, asociaciones de "scouts", academias, etcétera.

Entre las principales instituciones deportivas de la Ciudad de Buenos Aires que auspician la educación física juvenil puede mencionarse a la Asociación Cristiana de Jóvenes, Club de Gimnasia y Esgrima, Ateneo de la Juventud y Club Cadete Universitario. Y puede afirmarse con plena seguridad que no existe en el dilatado territorio de la República una sola localidad que no tenga un club donde sus jóvenes asociados practiquen fútbol u otra actividad deportiva.

6. — Organizaciones juveniles oficiales no existen aún en nuestro país. Las organizaciones particulares principales son las mencionadas en el punto 5. Sus actividades abarcan casi todos los aspectos de la educación física, el deporte y la recreación, ofreciendo a la juventud la posibilidad de continuar y desarrollar los hábitos deportivos adquiridos en la escuela, y cumpliendo así una misión altamente provechosa.

7. — Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales de la Capital Federal que hayan aprobado todas las materias del último curso, gozan de vacaciones de "sport", conocidas con el nombre de "Día Deportivo". Las actividades del "Día Deportivo" se realizan durante los meses de enero y febrero en varios locales de la Capital y alrededores. También algunos establecimientos han empezado a organizar campamentos con un resultado realmente promisor.

En los lugares donde existen establecimientos de enseñanza media, el clima no permite los deportes de invierno. La natación no puede practicarse todavía en forma general, por falta de natatorios suficientes; pero corresponde destacar que los nuevos edificios escolares se construyen ahora con las instalaciones correspondientes. En este sentido cabe mencionar los nuevos locales de las Escuelas Comerciales N° 1 y N° 3, dotados de pileta, gimnasio e instalaciones complementarias.

8. — El plan de educación física comprende los siguientes objetivos:

- a) Buen desarrollo orgánico y salud;
- b) Educacional, para el aumento de la eficiencia social del futuro ciudadano y creación de hábitos recreativos que tiendan a un saludable aprovechamiento de las horas libres;
- c) Médico-social e higiénico, que procura la formación de una verdadera conciencia sanitaria en la juventud.

9. — El programa de educación física consta de las actividades que se expresan a continuación:

- I. Clases de educación física.
 1. Gimnasia.
 2. Atletismo y pruebas de eficiencia física.
 3. Juegos y deporte (enseñanza práctica).
 4. Competencias deportivas internas (programa mínimo).
- II. Natación.
- III. Actividades complementarias (se realizan fuera de las horas de clase).
 - a) Días de juego.
 - b) Competencias intercolegiales.
 - c) Competencias deportivas internas (programa complementario).
 - d) Demostraciones gimnásticas y deportivas.
 - e) Defensa personal (varones solamente).
 - f) Campamentos y excursiones.
 - g) Actividades recreativas de verano.
- IV. Actividades del Cuerpo de adalides y del Club Colegial.
- V. Conversaciones sobre temas de educación física e higiene.
- VI. Exámenes periódicos físico-médicos y de higiene.
- VII. Preparación profesional (para el curso del magisterio).

La preparación preliminar especializada no tiene lugar en este programa.

La gimnasia para varones comprende: marcha, ejercicios libres y con pequeños aparatos, ejercicios acrobáticos sencillos, ejercicios en aparatos y ejercicios correctivos (para grupos especiales). La de mujeres: marcha, apreciación del ritmo en la marcha, carrera, salto, galope y combinaciones, ejercicios libres, ejercicios correctivos (para grupos especiales), ejercicios rítmicos, pasos de baile fundamentales, bailes regionales y baile folklórico.

En general, la clase de sesenta minutos se divide en dos partes: la primera está dedicada a gimnasia (25 minutos) y la segunda a juegos y deportes organizados (35 minutos). Como ejemplo de una lección modelo para varones, puede destacarse la siguiente, que corresponde al segundo ciclo (alumnos de 2º y 3er. año):

Marcha	5 minutos
Ejercicios libres	15 "
Ejercicios acrobáticos	5 "
Atletismo (adiestramiento)	10 "
Softball (adiestramiento)	10 "
Softball (juego)	15 "

Como ejemplo de clase para mujeres puede servir la siguiente, correspondiente al tercer ciclo:

Marcha y ejercicios rítmicos	15 minutos
Baile folklórico	10 "
Volleyball (adiestramiento)	5 "
Volleyball (juego)	15 "

Los juegos y los deportes tienen en los programas fundamental importancia, por la necesidad de efectuar actividades naturales, de interés para los alumnos, y su inclusión se justifica por los valores educativos que encierran, según se expresa a continuación:

- a) Desenvolvimiento del gusto innato por la actividad;
- b) Sentimiento de la propia fuerza y capacidad;
- c) Ocasión para satisfacer el deseo natural de emoción;
- d) Conciencia de la responsabilidad y respeto al prójimo en la observancia de los reglamentos;
- e) Creación del espíritu de solidaridad y abnegación;
- f) Formación del carácter.

10. — En los establecimientos de varones se practica atletismo (pruebas de eficiencia física), volleyball, basquetbol, balón, fútbol, rugby (voluntario) y softball. En los de mujeres, atletismo (pruebas de eficiencia física), volleyball, pelota al cesto, basquetbol (reglamento femenino) y hockey (voluntario).

Excepción hecha del atletismo, mediante cuya ejercitación se persigue la obtención de la aptitud completa, en la escuela sólo interesan los deportes de equipos, pues tienen asignada la enorme pero noble tarea de crear el sentido social, los deberes de cooperación, el espíritu de comunidad.

El tiempo de la clase destinada a juegos y deportes ha sido dividido en la forma siguiente:

- a) **adiestramiento**, o enseñanza de la técnica y de los reglamentos;
- b) **juego**, como aplicación de la enseñanza impartida;
- c) **competencia** de los equipos constituidos con carácter permanente entre los alumnos del grupo o clase.

11. — Bimestralmente se realizan pruebas de eficiencia física (estando clasificados los alumnos según el índice edad —peso— talla con el objeto de ofrecer a los mismos una oportunidad para probar su habilidad en comparación con el grupo y con sus anteriores resultados. Esto último permite medir sus progresos.

IV. — Métodos

12. — Antes de la creación de la Dirección General de Educación Física, en el año 1938, existía una verdadera anarquía en los métodos usados por los profesores oficiales. Hoy, felizmente, se ha llegado a la necesaria unidad metodológica en una forma ecléctica, que consulta las exigencias de la educación física contemporánea y las particularidades del biotipo argentino.

13. — Ultimamente se han publicado manuales sobre marcha, ejercicios libres y pruebas de eficiencia física, estando en preparación otros sobre juegos colectivos, de iniciación deportiva, administración y organización de los Departamentos de educación física de las escuelas, etc.

14. — Se realizan competencias deportivas dentro del colegio, e intercolegiales. Las primeras comprenden un programa mínimo y otro complementario. Aquél se cumple en las horas de clase; éste, fuera de las mismas; en forma de campeonatos entre las divisiones, los grupos, etc.

Los campeonatos intercolegiales oficiales adquieren cada día mayor importancia, sin lesionar por ello la unidad de la enseñanza.

15. — La Dirección General de Educación Física considera de gran importancia la participación de los estudiantes en las competencias deportivas, pues ellas alcanzan la significación y el carácter de justas caballerescas y de camaradería en su más amplio concepto, con la convicción de propender, por medio de estas luchas severamente controladas, a la formación de la personalidad de los jóvenes, por cuanto a la par que estimulan y orientan hacia la práctica de sanas disciplinas, provocan la exaltación de sentimientos afectivos hacia el colegio que representan, crean y fortalecen los vínculos de amistad y ofrecen la oportunidad de afrontar y resolver situaciones difíciles y variadas que templan el carácter y crean normas de conducta y caballerosidad inseparables del propósito educacional.

La resolución ministerial de fecha 21 de noviembre de 1938 contempló el problema que plantea la pasión exagerada por los deportes al sostener el apartado siguiente: "Las manifestaciones deportivas deben conciliarse con la aplicación del alumno, en forma de que el atractivo de la competencia no perturbe el éxito de su educación intelectual. Con el concepto

de que los mejores estudiantes sean quienes tengan el honor de representar a su colegio, los establecimientos de educación cuyos alumnos deseen participar en las mencionadas actividades, deberán solicitar autorización previa, SIEMPRE QUE EL PROMEDIO DE SUS CLASIFICACIONES SEA, POR LO MENOS, DE BUENO".

Y con el objeto de combatir el individualismo —que podría surgir de la competencia atlética— fomentando el espíritu de cooperación, el profesor debe conceder especial atención a las carreras de relevos en sus diversas formas. Coincide con este propósito la organización de competencias entre grupos, con la participación de todos los alumnos, de tal manera que la suma de los resultados individuales exprese el esfuerzo común.

V. — Locales, servicios médicos, seguros contra accidentes

16. — El problema de las instalaciones deportivas en los establecimientos oficiales de segunda enseñanza no ha sido contemplado en la amplia forma que se merece hasta poco tiempo ha por los Poderes Públicos.

A raíz de la creación de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, este organismo inició las gestiones pertinentes en este sentido y al hacerse obligatorio el cumplimiento de los planes de educación física, la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quien proyecta, ejecuta y conserva todos los edificios oficiales, consideró la necesidad de incorporar a los mismos las secciones necesarias a tal efecto. Es así que en la actualidad en todos los proyectos de nuevas escuelas y colegios se prevee, de acuerdo a la importancia de cada caso, la existencia de gimnasios (utilizables también como salón de actos), locales sanitarios y vestuarios anexos, piletas de natación y campos de deportes próximos a los locales de los colegios o dentro del terreno de éstos.

Gimnasios. Los gimnasios proyectados y a construir son cerrados y de dimensiones mínimas, 14 m. x 24 m., con piso de madera (calden, algarrobo o pino de tea). En la actualidad los colegios secundarios utilizan como gimnasios los patios de juego, inapropiados generalmente a este fin por su clase de solado y dimensiones.

La Dirección General de Educación Física cuenta en la Capital Federal y en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), con gimnasios cerrados y patios de juegos anexos, cuyo uso debe limitarse a determinados colegios a causa de su relativa capacidad y alejamiento con respecto a algunos establecimientos. La carencia de gimnasios se satisface en todos los casos con las concesiones otorgadas por instituciones privadas, que ponen sus instalaciones al servicio del alumnado.

Piletas de natación. Sólo cuatro colegios secundarios poseen piletas de natación cerradas y con agua templada. En algunos nuevos colegios en proyecto en capitales de provincia o ciudades de importancia, se prevee la construcción de piletas cerradas para uso conjunto con los establecimientos próximos. (El clima de la República no permite el uso de piletas abiertas en los meses del curso escolar).

La Dirección General de Educación Física posee p'leta cerrada anexa al gimnasio ya citado, a la cual concurren entre 300 y 500 alumnos diariamente.

Campos de deportes. Sólo algunos establecimientos cuentan con campos de deportes propios en buenas condiciones, debiendo recurrir en tal sentido a las entidades particulares.

En la Capital Federal y ciudades de importancia el problema es de difícil solución a causa de la carencia de superficies libres y alto valor de la tierra; pero los colegios de ciudades de poca importancia poseen en su casi totalidad pequeños solares próximos, en locación o de propiedad oficial.

La Dirección General de Educación Física posee en la Capital Federal un campo de deportes que comprende canchas de diversos deportes y un pabellón de vestuarios. Al igual que el gimnasio, estas instalaciones son cedidas a determinados colegios de las proximidades. También cuenta con otro campo de deportes en San Fernando (provincia de Buenos Aires), sede del Instituto Nacional de Educación Física, y cuyo uso se hace extensivo ocasionalmente a los alumnos de los colegios oficiales.

La Dirección General de Educación Física dirige las actividades de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", sita en Olivos (Provincia de Buenos Aires), a donde concurren diariamente 3500 niños aproximadamente, y donde realizan la práctica preprofesional los futuros profesores de educación física.

La Dirección General de Educación Física cuenta con arquitecto y personal técnico especializado para evacuar las consultas formuladas en el orden oficial o particular.

17. — En el decreto de creación de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se dispone que ésta cuente con un Servicio Médico afectado exclusivamente al desempeño de las múltiples tareas de orden médico que exige la educación física.

Actualmente ese Servicio Médico está formado por 14 médicos, 4 dentistas, 6 practicantes y enfermeras, quienes asesoran a la Dirección General en lo que a ellos concierne, a la par que efectúan el control médico de la educación física de los alumnos varones en la Capital de la Nación.

En la Capital esta vigilancia médica, que se cumple mediante el fichaje físico-médico anual obligatorio de toda la población escolar, está en manos del Servicio Médico especializado de la Dirección General de Educación Física, aunque se acepta la colaboración, en determinados casos, de los médicos de cada establecimiento docente.

En el resto del país esta tarea es realizada por los médicos escolares, o los del Departamento Nacional de Higiene, o por los médicos particulares, que a la vez sean profesores de cada escuela, a quienes se solicita su colaboración honoraria, vinculándolos así con el Departamento de Educación Física, que existe en cada escuela.

El fichaje físico-médico, que tiene una finalidad preventiva y de orientación de la salud, es obligatorio para toda la población escolar masculina y femenina del país. Los alumnos que, según esos exámenes, no se encuentran en condiciones para efectuar la educación física standard, son dispensados de ella por expresa y fundada resolución del Director General de Educación Física, y por plazos variables, al cabo de los cua-

les deben presentarse a nuevo examen, para autorizar su vuelta a la actividad física o prolongar el plazo de exención.

18. — Aún no ha sido encarado el problema del seguro obligatorio contra accidentes.

VI. Personal docente

19. — La educación física en las diferentes clases secundarias está a cargo de profesores especializados. En términos generales puede afirmarse que estos profesores se dedican únicamente a dicha actividad.

20. En todos los establecimientos de mujeres las clases están a cargo de profesoras.

21. — El estatuto de los profesores encargados de la educación física en la segunda enseñanza es idéntico al de los demás profesores. En cambio los sueldos son algo menores. Los profesores de los colegios nacionales, liceos de señoritas, escuelas normales, escuelas industriales y escuelas comerciales perciben 34 pesos por **hora semanal**. La designación de profesores se hace por un número de horas que oscila entre seis (6) y doce (12) horas. De manera que un profesor nombrado en seis horas goza de un sueldo mensual de doscientos cuatro pesos (\$ 204.00 $\frac{m}{n}$). En las escuelas técnicas de artes y oficios existen cargos rentados de doscientos pesos (\$ 200.00 $\frac{m}{n}$).

22. — Los profesores secundarios de educación física se gradúan en los Institutos Nacionales de la especialidad (uno de mujeres y otro de varones), dependientes de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Ambos Institutos expiden el título de profesor de educación física, después de dos años de estudios (externos) cuyo programa es el siguiente:

1er. año. Fundamentos de la educación física (pedagogía, teoría e historia); anatomía, fisiología, gimnasia, recreación y deportes, práctica y crítica pedagógica y canto coral.

2º año. Organización de la educación física, fisiología, higiene y primeros auxilios, biometría y exámenes físicos, kinesiología, gimnasia, recreación y deportes, práctica y crítica pedagógica y canto coral.

Además, el Instituto de varones otorga el título de Maestro de gimnasia y recreación, en un curso de un año de estudios (internado) especial para maestros normales provenientes del interior de la República.

También pueden excepcionalmente dictar cátedra personas que no posean esos títulos, pero que han sido habilitadas por decretos especiales del P. E. en razón de sus relevantes condiciones en la materia. Admitidos los antecedentes del aspirante para una habilitación, éste debe rendir un examen que consta de cuatro partes; cada una de ellas eliminatorias, a saber:

1º — Examen físico-médico

2º — Examen de eficiencia física

3º — Examen de conocimientos con los programas de los Institutos

4º — Dictado de una clase práctica.

23. — Por decreto N° 6.446 de fecha 17 de junio de 1938, se creó la Dirección General de Educación Física dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Su personal es el siguiente: Director General, Subdirector, 2 Inspectores Jefes de sección (varones y mujeres), 7 inspectores docentes, 1 inspector arquitecto, Secretario General, médicos, contador, empleados administrativos y personal de servicio.

24. — El mismo decreto de creación de la Dirección General de Educación Física sostiene entre sus fines el perfeccionamiento de su personal técnico. Esta obra se realiza por medio de cursos de perfeccionamiento, material bibliográfico y becas. Ya se han efectuado dos cursos de perfeccionamiento para profesores de la Capital Federal, y en estos momentos tiene lugar uno para profesores del interior de la República, quienes siguen un curso de verano de un mes de duración bajo la forma de campamento, totalmente gratuito.

25. — La organización de la educación física en la enseñanza media que se acaba de exponer es el resultado de la reforma realizada por el actual gobierno, en virtud del decreto N° 6446 de fecha 17 de junio de 1938, antes citado.

Entre las medidas más significativas adoptadas por esta institución, que no han sido motivo de comentario anterior, cabe destacar la obligatoriedad del uso del uniforme gimnástico, tanto para los alumnos como para los profesores; la ducha o ablución inmediatamente después de la clase de educación física, y cuando ello no es posible las fricciones en todo el cuerpo con una toalla húmeda; la creación de un Departamento de educación física, de un club colegial y de un cuerpo de adalides en cada establecimiento educacional de la República, y —lo que es más importante— la implantación del régimen de concurso (examen médico, pruebas de aptitud física y docente) para la provisión de las cátedras de la especialidad, debiendo los candidatos tener su título de profesor de educación física y 29 años de edad como máximo, salvo servicios nacionales anteriores que le permitan jubilarse antes de los 55 años.

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

Cifras estadísticas del curso escolar 1941

La Dirección de Estadística y Personal ha consignado en los nueve cuadros que se publican en esta sección, las cifras estadísticas del curso escolar de 1941 relativas a la inscripción y asistencia médica de alumnos y número de profesores y divisiones existentes en los establecimientos oficiales de enseñanza y sus incorporados, dependientes del Ministerio, totalizados parcialmente, por provincias y territorios y por enseñanza.

Este trabajo de la Dirección de Estadística y Personal, resumen anticipado de su recopilación anual, proporcionará a las personas interesadas por estas disciplinas, una fuente donde obtener las cifras generales relativas al curso escolar pasado.

RESUMEN
INSCRIPCION DE ALUMNOS, NUMERO DE DIVISIONES Y PROFESORES

AÑO 1941

ESTABLECIMIENTOS :	NUMERO DE ALUMNOS			Número de divisiones	Número de profesores
	Varones	Mujeres	TOTAL		
71 Colegios Nacionales y Liceos (incluido el Liceo Militar, dependiente del Ministerio de Guerra)	23680	5838	29518	923	4247
90 Escuelas Normales { Curso Normal	6675	19032	25707	757	3413
	12211	23544	35755	1015	1410
	978	1625	2603	90	123
24 Escuelas de Comercio	8299	3609	11908	371	1755
(1) 79 Escuelas Industriales y de Artes y Oficios	12696	113	12809	513	1266
24 Escuelas Profesionales de Mujeres	---	8891	8891	118	463
13 Institutos Varios	1467	3092	4559	---	510
TOTALES	66006	65744	131750	3787	13187

Incorporados a estos establecimientos oficiales existen además 421 Institutos, de los que no funcionaron 11, con una inscripción de: 42064 alumnos, de los cuales eran varones 16611 y mujeres 25453. De estos Institutos 153 lo están a la enseñanza secundaria, 107 a la normal, 93 a la comercial, 13 a la industrial, 53 a la profesional y 2 a la de Bellas Artes.-

(1) - De estos establecimientos, 8 no funcionaron.-



DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-

Manuel Viana
MANUEL VIANA
JEFE

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS, ASISTENCIA MEDIA Y NÚMERO DE

DIVISIONES Y PROFESORES.

CURSO ESCOLAR DE 1941

COLEGIOS NACIONALES

Cuadro N° 1

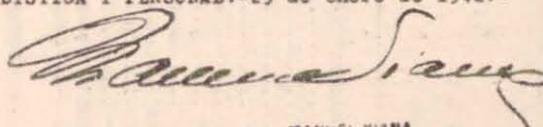
ESTABLECIMIENTOS:	Inscripción de alumnos:		TOTAL GENERAL	Asistencia media	Número de divisiones	Número de profesores
	Var.	Muj.				
"Bernardino Rivadavia" Capital	1095	---	1095	1032	36	140
"Domingo F. Sarmiento" "	1653	---	1653	1491	47	213
"Mariano Moreno" "	2163	---	2163	2005	56	263
"Nicolás Avellaneda" "	1038	---	1038	979	30	141
"Bartolomé Mitre" "	655	---	655	623	21	97
"Manuel Belgrano" "	1037	---	1037	984	30	151
"Juan M. de Pueyrredón" "	885	---	885	853	30	130
"Tte. Gral. Julio A. Roca" "	859	---	859	816	26	122
"Cap. Gral. Justo José de Urquiza" "	751	---	751	703	20	120
Liceo Nac. de Srtas. N° 1 "J. P. Alcorta" "	---	930	930	871	26	118
" " " " N° 2 "	---	952	952	867	27	144
" " " " N° 3 "	---	350	350	322	10	67
TOTALES	10136	2232	12368	11546	359	1706
"Alm. Guillermo Brown" de Adrogué Bs. Aires	476	51	527	492	14	75
"Esteban Echeverría" de Azul "	218	26	244	217	8	29
de Bahía Blanca "	402	126	528	479	15	55
" Bolívar "	80	13	93	82	5	19
" Bragado "	133	32	165	155	5	19
" Chivilcoy "	202	67	269	245	8	28
" Dolores "	120	25	145	124	5	26
" Junín "	243	68	311	292	10	37
" Mar del Plata "	186	49	235	223	8	23
"Florentino Ameghino" de Mercedes "	242	47	289	273	9	30
"José M. Estrada" de Necochea "	128	60	188	178	7	23
de Pehuajó "	102	22	124	111	5	24
" Pergamino "	221	42	263	247	8	41
"José M. Estrada" de Quilmes "	308	30	338	319	10	58
de San Isidro "	321	54	375	332	10	47
" San Nicolás "	256	68	324	303	11	45
" Trenque Lauquen "	85	35	120	113	5	19
" Tres Arroyos "	180	62	242	231	8	25
Coleg. Nac. anexo a la Esc. Normal de San Pedro "	81	22	103	98	5	30
Liceo Militar "Gral. San Martín" de San Martín "	598	---	598	586	18	77
TOTALES	4582	899	5481	5100	174	730
"Simón de Iriondo" de Santa Fe	804	---	804	741	23	114
Liceo Nacional de Señoritas de "	---	322	322	289	12	58
N° 1 de Rosario "	679	---	679	648	19	94
" 2 "Gral. J. de San Martín" de Rosario "	433	---	433	406	12	63
Liceo Nacional de Srtas. de Rosario "	---	406	406	375	13	82
de Cafada de Gómez "	125	52	177	160	7	31
" Rafaela "	145	20	165	155	5	27
" Rufino "	81	28	109	104	5	18
TOTALES	2267	828	3095	2878	96	487
de Paraná E. Rios	415	139	554	498	17	48
"J. J. de Urquiza" de Concepción del Uruguay "	356	67	423	378	15	48
"Alejandro Carbó" de Concordia "	153	25	178	158	5	29
"Luis Clavarino" de Gualguaychú "	145	31	176	157	8	36
"Martiniano Leguizamón" de Villaguay "	75	34	109	100	5	19
"Domingo F. Sarmiento" de La Paz "	73	43	116	111	5	31
de Nogoyá "	81	37	118	112	5	22
TOTALES	1298	376	1674	1514	60	233
"Gral. J. de San Martín" de Corrientes	237	53	290	257	10	43
"Gral. M. Belgrano" de Curuzú Cuatiá "	73	37	110	101	5	25
"Dr. Juan Eusebio Torrent" de Goya "	146	23	169	159	6	25
Sección Liceo anexa a la Esc. Normal de Maestras de "	---	54	54	51	2	9
TOTALES	456	167	623	568	23	102
de Córdoba y Liceo de Srtas. anexo Córdoba	487	248	735	676	25	143
" Río Cuarto "	251	33	284	253	9	40
" San Francisco "	132	33	165	156	5	30
TOTALES	870	314	1184	1085	39	213

sigue el cuadro N° 1

ESTABLECIMIENTOS:	Inscripción de alumnos.		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones.	Número de profesores.
	Var.	Muj.				
de Tucumán y Liceo de Srtas. anexo	601	131	732	686	20	102
"Aguilares"	198	49	247	230	9	24
TOTALES	799	180	979	916	29	126
de Sgo. del Estero y Liceo de Srtas. anexo ..	321	81	402	346	15	90
TOTALES	321	81	402	346	15	90
"Juan C. Lafinur" de	78	7	85	79	5	24
"Juan E. Pedernera" de Mercedes	159	56	215	199	8	34
TOTALES	237	63	300	278	13	58
de Salta	362	23	385	333	13	49
TOTALES	362	23	385	333	13	49
"Teodoro Sánchez de Bustamante" de	286	25	311	283	10	36
TOTALES	286	25	311	283	10	36
de Catamarca y Liceo de Srtas. anexo	152	61	213	183	12	70
TOTALES	152	61	213	183	12	70
"Joaquín V. González" de	136	25	161	148	5	25
TOTALES	136	25	161	148	5	25
"Mons. Dr. Pablo Cabrera" y Liceo de Srtas. anexo de San Juan	372	144	516	473	15	80
TOTALES	372	144	516	473	15	80
"Agustín Álvarez" y Liceo de Srtas. anexo de	667	233	900	787	27	99
de San Rafael	116	26	142	129	5	24
TOTALES	783	259	1042	916	32	123
de Posadas	115	19	134	124	5	20
TOTALES	115	19	134	124	5	20
de Santa Rosa	117	24	141	124	5	21
TOTALES	117	24	141	124	5	21
de Trelew	87	35	122	104	5	17
TOTALES	87	35	122	104	5	17
"José M. Paz" de Resistencia	218	55	273	256	8	39
TOTALES	218	55	273	256	8	39
de Viedma	86	28	114	104	5	22
TOTALES	86	28	114	104	5	22
TOTAL GENERAL	23680	5838	29518	27279	923	4247



DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-


 MANUEL VIANA
 JDE

ESCUELAS NORMALES
INSCRIPCION DE ALUMNOS, ASISTENCIA MEDIA Y NUMERO DE
DIVISIONES Y PROFESORES.
CURSO ESCOLAR DE 1941.

Cuadro N° 2

ESCUELA NORMAL:	CURSO NORMAL						DEPARTAMENTO DE APLICACION						CURSO ANEXO DE JARDIN DE INFANTES					
	Inscripción de alumnos.		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones	Número de profesores	Inscripción de alumnos		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones	Número de profesores	Inscripción de alumnos.		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones.	Número de profesores
	Var.	Muj.					Var.	Muj.					Var.	Muj.				
Profesoras en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" Capital	---	399	399	364	16	59	---	579	579	525	14	25	---	---	---	---	---	---
" N° 1 "Pta. Roque Saenz Peña"	---	655	655	587	18	67	---	596	596	565	18	23	45	119	164	124	6	6
Profesores N° 2 "Mariano Acosta"	1012	---	1012	927	26	103	669	---	669	626	18	28	---	---	---	---	---	---
Maestras N° 3 "Bernardino Rivadavia"	---	397	397	369	12	70	5	355	360	345	12	15	7	44	51	46	3	3
" N° 4 "Estanislao S. Zeballos"	---	629	629	585	15	85	45	885	930	859	26	33	---	---	---	---	---	---
" N° 5	---	308	308	289	8	45	11	351	362	331	12	18	---	---	---	---	---	---
" N° 6 "Vicente López y Planes"	---	477	477	442	13	62	45	532	577	541	18	32	---	---	---	---	---	---
" N° 7 "José María Torres"	---	308	308	287	8	41	19	358	377	362	12	15	---	---	---	---	---	---
" N° 8 "Presidente Julio A. Roca"	---	332	332	302	9	46	19	345	365	343	12	16	---	---	---	---	---	---
" N° 9 "Sarmiento"	---	482	482	439	12	59	42	537	579	517	19	26	39	79	118	77	6	8
" N° 10 "Juan Bautista Alberdi"	---	441	441	398	12	70	8	414	422	395	15	20	---	---	---	---	---	---
Curso de Profesorado "Sara C. de Eccleston", anexo al Jardín de Infancia "Mitre"	---	46	46	39	2	12	---	---	---	---	---	---	300	266	566	326	12	25
TOTALES	1012	4474	5486	5028	151	719	863	4953	5816	5409	176	251	391	508	899	573	27	42
Mixta de Avellaneda Bs.Aires	123	214	337	299	8	41	116	194	310	290	8	9	---	---	---	---	---	---
" "Bernardino Rivadavia" de Azul	69	193	262	236	8	34	135	200	335	321	9	12	---	---	---	---	---	---
" de Bahía Blanca	28	232	260	241	8	40	61	219	280	265	8	11	---	---	---	---	---	---
" "Bragado"	21	117	138	134	4	22	107	189	296	280	9	12	---	---	---	---	---	---
" "Dr. Eduardo Costa" de Campana	45	97	142	133	4	17	115	105	220	205	7	10	---	---	---	---	---	---
" "Domingo F. Sarmiento" de Chivilcoy	85	203	288	250	8	32	130	187	317	283	8	11	---	---	---	---	---	---
de Adaptación Regional de Chascomús	32	68	100	95	4	15	87	109	196	176	7	9	---	---	---	---	---	---
Mixta de Dolores	32	139	171	161	7	22	104	219	323	299	10	13	---	---	---	---	---	---
" "Junín"	75	201	276	252	8	30	106	172	278	259	8	10	---	---	---	---	---	---
Maestras "Mary O'Graham" de La Plata	---	482	482	442	12	67	---	715	715	642	20	25	---	92	92	65	3	5
Mixta de Las Flores	28	87	115	108	4	18	130	121	251	233	8	9	---	---	---	---	---	---
" "Abraham Lincoln" de Lincoln	114	155	269	250	6	23	138	148	286	261	9	12	---	---	---	---	---	---
" de Lomas de Zamora	47	243	290	273	8	37	237	318	555	516	14	18	---	---	---	---	---	---
" "Florentino Ameghino" de Luján	70	184	254	235	8	30	84	150	234	223	7	10	31	26	57	43	2	3
" "Justo José de Urquiza" de Mercedes	65	196	261	241	8	31	104	209	313	290	8	12	---	---	---	---	---	---
" de Olavarría	49	76	125	120	4	14	114	166	280	257	7	10	---	---	---	---	---	---
" "Pehuajó"	70	189	259	248	8	34	137	184	321	304	9	12	---	---	---	---	---	---
" "Pergamino"	60	217	277	252	8	39	128	212	340	330	10	14	---	---	---	---	---	---
" "Quilmes"	80	191	271	239	8	38	133	226	359	334	12	17	---	---	---	---	---	---
" "San Fernando"	136	227	363	333	9	38	180	374	554	518	15	19	---	---	---	---	---	---
" "Rafael Obligado" de San Nicolás	65	192	257	247	8	37	93	216	309	289	8	11	---	---	---	---	---	---
" "Pray, Cayetano J. Rodríguez" de San Pedro	78	196	274	258	8	32	135	151	286	268	8	11	---	---	---	---	---	---
" "Gral. J. de San Martín" de Tandil	74	190	264	258	8	24	99	179	278	263	8	10	---	---	---	---	---	---
" de Veinticinco de Mayo	39	88	127	119	4	16	110	144	254	221	8	11	---	---	---	---	---	---
TOTALES	1485	4377	5862	5424	172	731	2783	5107	7890	7327	225	298	31	118	149	108	5	8
Mixta de Santa Fe	64	405	469	428	12	62	176	426	602	558	16	21	20	57	77	67	3	3
Profesoras N°1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario	---	678	678	615	24	90	1	682	683	628	19	27	9	91	100	73	4	6
Maestras N°2 "J.M.Gutiérrez" de Rosario	7	457	464	427	18	84	---	626	626	590	16	24	---	78	78	66	3	4
Maestros N°3 de Rosario	257	---	257	237	8	46	655	---	655	609	16	23	59	---	59	45	2	2
Mixta de Esperanza	56	72	128	122	4	17	130	149	279	269	8	10	---	---	---	---	---	---
" "San Justo"	52	80	132	130	4	15	124	134	258	250	8	11	---	---	---	---	---	---
TOTALES	436	1692	2128	1959	70	314	1086	2017	3103	2904	83	116	88	226	314	251	12	15
Mixta "José María Torres" de Paraná E.Rios	104	419	523	479	15	76	226	380	606	560	16	20	49	73	122	90	4	5
" de Concepción del Uruguay	49	286	335	301	10	42	203	373	576	522	16	20	38	73	111	80	4	5
" "Concordia"	52	211	263	253	8	36	134	280	414	394	11	14	---	---	---	---	---	---
" "Gualaguay"	126	143	269	245	8	30	194	208	402	369	10	13	---	---	---	---	---	---
" "Olegario V. Andrade" de Gualaguaychú	50	224	274	243	8	34	150	269	419	384	12	14	26	33	59	50	2	2
" "Cavaldo Magnasco" de Victoria	77	198	275	244	8	29	131	214	345	319	9	11	16	9	25	21	1	1
TOTALES	458	1481	1939	1765	57	247	1038	1724	2762	2548	74	92	129	188	317	241	11	13

ESCUELA NORMAL:	CURSO NORMAL						DEPARTAMENTO DE APLICACION						CURSO ANEXO DE JARDIN DE INFANTES					
	Inscripción de alumnos		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones	Número de profesores	Inscripción de alumnos		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones	Número de profesores	Inscripción de alumnos		TOTAL GENERAL	Asistencia media	Número de divisiones	Número de profesores
	Var.	Muj.					Var.	Muj.					Var.	Muj.				
Maestros "José M. Estrada" de	378	---	378	334	12	55	485	---	485	441	13	16	---	---	---	---	---	---
Maestras "Dr. Juan Pujol" de	---	384	384	349	12	53	---	533	533	485	14	17	21	84	105	97	4	4
Mixta de Esquina	55	81	136	126	4	13	135	154	289	274	8	12	---	---	---	---	---	---
" "Mariano I. Loza" de Coys	78	173	251	228	8	27	190	219	409	397	10	12	---	---	---	---	---	---
" "Manuel P. Mantilla" de Mercedes	45	95	140	132	4	14	179	183	362	348	11	14	---	---	---	---	---	---
" "Víctor Mercante" de Santo Tomé	38	86	124	115	4	14	103	134	237	232	7	10	---	---	---	---	---	---
de Adaptación Regional de Paso de los Libres	33	24	57	51	2	9	100	88	188	167	7	12	---	---	---	---	---	---
TOTALES	627	843	1470	1335	46	185	1192	1311	2503	2344	70	93	21	84	105	97	4	4
Mixta "Alejandro Carbó" de	118	663	781	740	22	129	299	801	1100	1044	28	42	41	95	136	121	6	7
" "José Figueras Alcorta" de Bell Ville	51	94	145	137	4	16	202	147	349	327	9	10	---	---	---	---	---	---
" "de Río Cuarto	60	227	287	263	8	38	250	338	588	556	16	22	---	---	---	---	---	---
" "Nicolás Avellaneda" de San Francisco	82	190	272	264	8	28	151	171	322	303	9	12	---	---	---	---	---	---
" "D. Vélez Sarsfield" de Villa Dolores	126	146	272	248	8	32	158	140	298	283	9	12	---	---	---	---	---	---
de Adaptación Regional de Cruz del Eje	37	97	134	117	4	19	123	130	253	232	7	13	---	---	---	---	---	---
TOTALES	474	1417	1891	1769	54	261	1183	1727	2910	2745	78	111	41	95	136	121	6	7
Mixta "Manuel Belgrano" de	130	390	520	469	15	75	248	450	698	666	19	29	49	72	121	106	5	6
de Adaptación Regional de Frías	42	82	124	110	4	17	131	156	287	263	8	14	---	---	---	---	---	---
" " "La Banda"	52	80	132	119	4	26	90	145	235	224	7	14	---	---	---	---	---	---
TOTALES	224	552	776	698	23	118	469	751	1220	1153	34	57	49	72	121	106	5	6
Mixta "Juan Bautista Alberdi" de	52	356	408	379	12	67	153	504	657	627	17	21	---	---	---	---	---	---
" "de Monteros	78	183	261	248	8	28	136	186	322	315	9	13	---	---	---	---	---	---
TOTALES	130	539	669	627	20	95	289	690	979	942	26	34	---	---	---	---	---	---
Mixta "Manuel Belgrano" de	153	262	415	380	12	50	147	366	513	475	16	22	47	77	124	78	5	5
de Adap. Regional de Rosario de la Frontera	48	79	127	127	4	15	120	135	255	241	7	7	---	---	---	---	---	---
TOTALES	201	341	542	507	16	65	267	501	768	716	23	29	47	77	124	78	5	5
Mixta "Juan I. Gorriti" de	77	194	271	251	8	35	269	492	761	712	21	26	39	69	108	81	5	6
de Adaptación Regional de Humahuaca	37	35	72	65	4	16	117	109	226	200	7	7	---	---	---	---	---	---
TOTALES	114	229	343	316	12	51	386	501	987	912	28	33	39	69	108	81	5	6
Maestros de	267	---	267	240	8	42	305	---	305	285	9	12	---	---	---	---	---	---
Maestras "Clara J. Armstrong" de	---	399	399	365	11	62	---	451	451	416	14	21	37	47	84	55	3	4
de Adaptación Regional de San Isidro	60	76	136	115	4	22	120	123	243	223	9	10	---	---	---	---	---	---
" " "Santa María"	46	57	103	99	4	15	93	111	204	199	7	12	---	---	---	---	---	---
TOTALES	373	532	905	819	27	141	518	683	1203	1123	39	55	37	47	84	55	3	4
Mixta "Pedro I. de Castro Barros" de	103	198	301	283	8	39	209	344	553	526	16	25	33	47	80	67	2	4
" "Joaquín V. González" de Chilcito	107	140	247	224	8	23	136	154	290	269	8	12	---	---	---	---	---	---
de Adaptación Regional de Olta	46	69	115	108	4	22	114	120	234	221	7	15	---	---	---	---	---	---
TOTALES	256	407	663	615	20	84	459	618	1077	1016	31	52	33	47	80	67	2	4
Mixta "Sarmiento" de	54	222	276	254	8	36	258	512	770	712	19	25	37	38	75	61	2	5
" "de Maestros Rurales "Gral. San Martín" de ..	72	160	232	202	7	45	100	170	270	250	7	13	---	---	---	---	---	---
de Adaptación Regional de Jáchal	47	79	126	108	4	16	119	146	265	246	8	14	---	---	---	---	---	---
TOTALES	173	461	634	564	19	97	477	828	1305	1208	34	52	37	38	75	61	2	5

ESCUELAS DE COMERCIO
 INSCRIPCION DE ALUMNOS, ASISTENCIA MEDIA Y NUMERO DE
 DIVISIONES Y PROFESORES.

CURSO ESCOLAR DE 1941.

Cuadro N° 3

ESCUELA DE COMERCIO:	Inscripción de alumnos.		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones.	Número de profesores.
	Var.	Muj.				
N° 1 "Joaquín V. González" Capital	1656	---	1656	1494	42	196
N° 2 "Dr. Antonio Bermejo"	---	1250	1250	1167	35	178
N° 3 "Hipólito Vieytes"	1862	---	1862	1720	52	263
N° 4	---	635	635	604	18	99
N° 5	543	---	543	514	15	91
N° 6	---	555	555	519	15	85
Curso nocturno anexo al Col.Nac. "Mariano Moreno" ..	433	---	433	378	14	73
TOTALES :.....	4494	2440	6934	6396	191	985
de Avellaneda Bs.Aires	325	124	449	421	15	79
" Bahía Blanca	411	95	506	457	17	56
" La Plata	288	88	376	355	14	58
" San Isidro	231	26	257	222	9	42
y Manualidades de San Martín	75	71	146	138	5	26
de Ramos Mejía	521	341	862	805	24	103
Curso anexo al Coleg.Nacional de Mar del Plata ...	45	17	62	59	2	5
TOTALES	1896	762	2658	2458	86	369
de Rosario Santa Fe	319	85	404	372	15	70
"Domingo G. Silva" de	433	99	532	499	18	79
Curso anexo a la Esc.de Artes y Of.de Reconquista ..	37	6	43	42	3	6
TOTALES	789	190	979	913	36	155
de Concordia (1) E. Rios	181	43	224	209	8	33
" Victoria (2)	90	34	124	107	9	33
Curso anexo al Colegio Nacional de Gualeguaychú ..	55	43	98	94	5	29
TOTALES	326	120	446	410	22	95
de Santiago del Estero S.del Estero	173	27	200	179	8	42
TOTALES	173	27	200	179	8	42
de Tucumán Tucumán	496	37	533	478	20	68
TOTALES	496	37	533	478	20	68
Curso anexo a la Esc.Normal de La Rioja	100	24	124	111	5	31
TOTALES	100	24	124	111	5	31
Curso anexo al Colegio Nacional de Trelew Chubut	25	9	34	28	3	10
TOTALES	25	9	34	28	3	10
TOTAL GENERAL	8299	3609	11908	10973	371	1755

(1) - Funciona además un curso Vocacional con una inscripción de 371 alumnos.-
 (2) - " " " " " Preparatorio " " " " " 29 " "

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-



Manuel Viana
 MANUEL VIANA
 JEFE

ESCUELAS DE COMERCIO
 INSCRIPCION DE ALUMNOS, ASISTENCIA MEDIA Y NUMERO DE
 DIVISIONES Y PROFESORES.
 CURSO ESCOLAR DE 1941.

Cuadro N° 3

ESCUELA DE COMERCIO:	Inscripción de alumnos.		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones.	Número de profesores.
	Var.	Muj.				
N° 1 "Joaquín V. González" Capital	1656	---	1656	1494	42	196
N° 2 "Dr. Antonio Bermejo" "	---	1250	1250	1167	35	178
N° 3 "Hipólito Vieytes" "	1862	---	1862	1720	52	263
N° 4 "	---	635	635	604	18	99
N° 5 "	543	---	543	514	15	91
N° 6 "	---	555	555	519	15	85
Curso nocturno anexo al Col.Nac. "Mariano Moreno" .. "	433	---	433	378	14	73
TOTALES :.....	4494	2440	6934	6396	191	985
de Avellaneda Bs.Aires	325	124	449	421	15	79
" Bahía Blanca "	411	95	506	457	17	56
" La Plata "	288	88	376	355	14	58
" San Isidro "	231	26	257	222	9	42
y Manualidades de San Martín "	75	71	146	138	5	26
de Ramos Mejía "	521	341	862	806	24	103
Curso anexo al Coleg.Nacional de Mar del Plata ... "	45	17	62	59	2	5
TOTALES	1896	762	2658	2458	86	369
de Rosario Santa Fe	319	85	404	372	15	70
"Domingo G. Silva" de "	433	99	532	499	18	79
Curso anexo a la Esc.de Artes y Of.de Reconquista .. "	37	6	43	42	3	6
TOTALES	789	190	979	913	36	155
de Concordia (1) E. Rios	181	43	224	209	8	33
" Victoria (2) "	90	34	124	107	9	33
Curso anexo al Colegio Nacional de Gualeguaychú .. "	55	43	98	94	5	29
TOTALES	326	120	446	410	22	95
de Santiago del Estero S.del Estero	173	27	200	179	8	42
TOTALES	173	27	200	179	8	42
de Tucumán Tucumán	496	37	533	478	20	68
TOTALES	496	37	533	478	20	68
Curso anexo a la Esc.Normal de La Rioja	100	24	124	111	5	31
TOTALES	100	24	124	111	5	31
Curso anexo al Colegio Nacional de Trelew Chubut	25	9	34	28	3	10
TOTALES	25	9	34	28	3	10
TOTAL GENERAL	8299	3609	11908	10973	371	1755

(1) - Funciona además un curso Vocacional con una inscripción de 371 alumnos.-
 (2) - " " " " Preparatorio " " " " " 29 " "



DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-

Manuel Viana
 MANUEL VIANA
 JEFE

sigue el Cuadro N° 4

ESTABLECIMIENTOS :	Inscripción de alumnos.		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones	Número de profesores
	Var.	Muj.				
Escuela Industrial de S. del Estero	223	---	223	209	10	34
" de Artes y Oficios de Añatuya	81	---	81	76	4	8
" " " " " " La Banda	120	---	120	101	13	11
TOTALES	424	---	424	386	27	53
Escuela de Artes y Oficios de Tucumán	182	---	182	166	7	16
" " " " " " Concepción	97	---	97	89	4	8
" " " " " " Tafí Viejo	179	---	179	164	6	5
TOTALES	458	---	458	419	17	29
Escuela de Artes y Oficios de Salta	79	---	79	71	4	8
" " " " " " Gral. Güemes	41	---	41	35	5	6
TOTALES	120	---	120	106	9	14
Escuela de Artes y Oficios de Jujuy	94	---	94	90	4	10
" " " " " " La Quiaca (1)	---	---	---	---	---	---
" Práctica de " " San Pedro	35	---	35	33	4	8
TOTALES	129	---	129	123	8	18
Escuela de Artes y Oficios de Catamarca	75	---	75	67	4	9
" " " " " " Chumbicha (1) ...	---	---	---	---	---	---
" " " " " " Tinogasta	36	45	81	62	4	11
Curso de Hogar Agrícola y Granja, anexo a la Esc. Normal de Adap. Reg. de San Isidro	16	8	24	18	2	4
TOTALES	127	53	180	147	10	24
Escuela de Artes y Oficios de La Rioja	49	---	49	42	4	8
" " " " " " Chilcito (1) ...	---	---	---	---	---	---
TOTALES	49	---	49	42	4	8
Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón San Juan	31	---	31	25	4	7
TOTALES	31	---	31	25	4	7
Escuela de Artes y Oficios de Mendoza	124	---	124	117	7	14
" " " " " " San Rafael	71	---	71	65	3	8
TOTALES	195	---	195	182	10	22
Escuela de Artes y Oficios de San Luis	82	---	82	74	4	9
" " " " " " Mercedes	82	---	82	77	4	5
TOTALES	164	---	164	151	8	14
Escuela de Artes y Oficios de General Pico La Pampa	81	---	81	76	4	8
TOTALES	81	---	81	76	4	8

sigue el cuadro n° 4

ESTABLECIMIENTOS:	Inscripción de alumnos		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Número de divisiones	Número de profesores.
	Var.	Muj.				
Escuela de Artes y Oficios de Posadas Misiones	93	---	93	88	4	10
TOTALES	93	---	93	88	4	10
Escuela de Artes y Oficios de Resistencia Chacó	72	---	72	68	3	8
" " " " " " Saenz Peña	41	---	41	40	4	8
TOTALES	113	---	113	108	7	16
Escuela de Artes y Oficios de Formosa	53	---	53	50	2	7
TOTALES	53	---	53	50	2	7
Escuela de Artes y Oficios de Gral. Roca Rio Negro	49	---	49	46	3	8
TOTALES	49	---	49	46	3	8
Escuela de Artes y Oficios de Trelew (1) Chubut	---	---	---	---	---	---
TOTALES	---	---	---	---	---	---
Escuela de Artes y Oficios de Rio Gallegos (1) Sta. Cruz	---	---	---	---	---	---
TOTALES	---	---	---	---	---	---
Escuela de Artes y Oficios de (1) Neuquen	---	---	---	---	---	---
TOTALES	---	---	---	---	---	---
TOTAL GENERAL	12696	113	12809	11855	513	1266

(1) - No funcionó.-

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.- 29 de enero de 1942.




 MANUEL VIANNA
 JEFE

ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES

INSCRIPCIÓN DE ALUMNAS, ASISTENCIA MEDIA Y NÚMERO DE

TALLERES Y PROFESORES.

CURSO ESCOLAR DE 1941.

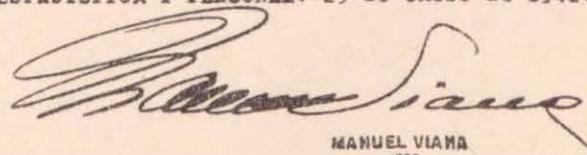
Cuadro N° 5

ESCUELA PROFESIONAL :	Inscripción de alumnas.	Asistencia media	Número de talleres	Número de profesores.
N° 1 "Osvaldo Magnasco" Capital	1054	886	8	43
N° 2 "	613	540	4	28
N° 3 "	457	426	6	25
N° 4 "María de los Remedios Escalada de Sar Martín" .. "	780	727	4	32
N° 5 de Art.Decorat.y Aplicadas a Indust.Fem. "P.Fader"(1)"	380	336	4	33
N° 6 "Dolores Lavallo de Lavallo" .. "	675	606	4	29
N° 7 "Paula Albarracín de Sarmiento" .. "	791	743	12	35
N° 8 .. "	242	216	4	16
TOTALES	4992	4480	46	241
de Bolívar Bs.Aires	82	75	3	5
" La Plata "Laura Rosende Mitre de Mendonça" .. "	489	427	6	19
" San Fernando .. "	413	364	6	21
sec.anexa a la Esc.de Comerc.y Manualid.de San Martín .. "	214	202	5	12
TOTALES	1198	1068	20	57
de Rosario Santa Fe	303	267	5	17
curso Profesional anexo a la Esc.de Art.y Of.de Reconquista "	52	48	3	5
TOTALES	355	315	8	22
de Concep.del Uruguay "Ana Urquiza de Victorica" E.Rios	275	238	4	13
TOTALES	275	238	4	13
de Corrientes "Juana Manso de Noronha" Corrientes	237	199	4	12
TOTALES	237	199	4	12
de Córdoba Córdoba	536	458	4	28
TOTALES	536	458	4	28
de Santiago del Estero S. del Estero	139	131	5	16
TOTALES	139	131	5	16
de Tucumán Tucumán	376	348	5	16
TOTALES	376	348	5	16
de Salta Salta	301	237	5	18
TOTALES	301	237	5	18
de Catamarca Catamarca	150	131	4	10
" Tejidos y Telares de Belén .. "	61	39	3	5
TOTALES	211	170	7	15
de La Rioja La Rioja	105	86	4	10
TOTALES	105	86	4	10
de San Luis "Mauricio P. Daract" San Luis	166	151	6	15
TOTALES	166	151	6	15
TOTAL GENERAL	8891	7881	118	463

(1) - Son 4 especialidades en 15 divisiones.-

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-




 MANUEL VIAMA
 JEFE

INSTITUTOS VARIOS
INSCRIPCION DE ALUMNOS, ASISTENCIA MEDIA Y NUMERO
DE DIVISIONES Y PROFESORES.
CURSO ESCOLAR DE 1941.

Cuadro N° 6

ESTABLECIMIENTOS :	Inscripción de alumnos.		TOTAL GENERAL	Asistencia media.	Divisiones o especialidades.	Número de profesores.
	Var.	Muj.				
Instituto Nac. del Profesorado Secundario Capital	231	745	976	810	12 espec.	102
" " de Educación Física "	---	88	88	76	4 div.	17
" " " Sordomudos "	165	24	189	163	18 "	25
" " " Sordomudas "	---	247	247	214	18 "	31
Patronato Nac. de Ciegos { Internado para mujeres . "	6	68	74	57	7 grad.	11
	85	---	85	75	8 div.	8
	174	127	301	234	6 "	36
Esc. de Art. y Of. "G. San Martín"	143	1083	1226	1108	19 espec.	105
Conservatorio Nac. de Música y Arte Escénico Capital	145	153	298	211	19 "	47
Academia Nac. de Bellas Artes "P. Pueyrredón"	41	39	80	72	5 años	11
Escuela Sup. de Bellas Artes "E. de la Cárcova"	275	303	578	516	22 div.	73
" Nac. de Bellas Artes Plást. Prep. "M. Belgrano"						
TOTALES	1265	2877	4142	3536	---	466
Instituto Nac. de Educación Física de S. Fernando.... Bs. Aires	93	---	93	86	3 div.	15
TOTALES	93	---	93	86	3 div.	15
Instituto Nac. del Profesorado Secund. de Paraná.... E. Ríos	109	215	324	302	5 espec.	29
TOTALES	109	215	324	302	5 espec.	29
TOTAL GENERAL	1467	3092	4559	3924	---	510



DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-

Manuel Viana
MANUEL VIANA
 JEFE

ESTABLECIMIENTOS OFICIALES

RESUMEN POR ENSEÑANZA

INSCRIPCION DE ALUMNOS CLASIFICADOS POR AÑO QUE CURSAN

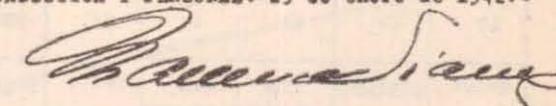
CURSO ESCOLAR DE 1941.

Cuadro n° 7

ENSEÑANZA:	1er. año		2° año		3er. año		4° año		5° año		6° año		7° año		TOTALES		TOTAL GENERAL	
	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Varones	Mujeres		
Colegios Nacionales y Liceos	6341	1718	5381	1262	4635	1080	4025	892	3298	886	---	---	---	---	23680	5838	29518	
Escuelas Normales {	C. Normal	1751	4450	1491	4381	1540	4553	1658	4781	100	333	72	299	63	235	6675	19032	25707
	Dto. de Aplicación	3401	5397	1734	3171	1675	3302	1691	3598	1781	3870	1929	4206	---	---	12211	23544	35755
	J. de Infantes	978	1625	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	978	1625	2603
Escuelas de Comercio	2645	1264	2017	973	1470	614	1057	437	858	321	252	---	---	---	8299	3609	11908	
Escuelas Industriales y de Artes y Oficios	4837	70	3159	21	2215	11	1400	11	582	---	503	---	---	---	12696	113	12809	
Escuelas Profesionales de Mujeres	---	3430	---	2612	---	1703	---	1106	---	40	---	---	---	---	---	8891	8891	
Institutos Varios	694	1314	354	788	253	509	118	370	33	72	7	13	8	26	1467	3092	4559	
TOTALES	20647	19268	14136	13208	11788	11772	9949	11195	6652	5522	2763	4518	71	261	66006	65744	131750	



DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-


 MANUEL VIANA
 JEFE

INSTITUTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS Y NÚMERO DE PROFESORES CLASIFICADOS POR ENSEÑANZA.

CURSO ESCOLAR DE 1941.

Cuadro nº 8

PROVINCIA O TERRITORIO:	SECUNDARIA				NORMAL				COMERCIAL				PROFESIONAL			INDUSTRIAL			BELLAS ARTES			
	Inscripción		TOTAL	Profe-	Inscripción		TOTAL	Profe-	Inscripción		TOTAL	Profe-	Ins- cripc.	TOTAL	Profe-	Ins- cripc.	TOTAL	Profe-	Inscripción		TOTAL	Profe-
	Var.	Muj.	GENERAL	sores	Var.	Muj.	GENERAL	sores	Var.	Muj.	GENERAL	sores	Muj.	GENERAL	sores	Var.	GENERAL	sores	Var.	Muj.	GENERAL	sores
Capital Federal	6129	1180	7309	1372	374	5652	6026	669	1712	1659	3371	833	1411	1411	157	1486	1486	176	3	40	43	17
Provincia de Buenos Aires	2366	259	2625	452	490	4099	4589	526	417	70	487	120	707	707	125	---	---	---	---	---	---	---
" " Santa Fe	1350	75	1425	203	---	2662	2662	262	247	29	276	41	50	50	4	---	---	---	---	---	---	---
" " Córdoba	318	134	452	102	250	2118	2368	209	---	---	---	---	10	10	3	---	---	---	---	---	---	---
" " Entre Ríos	13	---	13	8	---	511	511	66	---	14	14	10	18	18	5	---	---	---	---	---	---	---
" " Corrientes	12	25	37	12	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
" " Tucumán	602	22	624	64	---	1100	1100	96	---	---	---	---	240	240	20	---	---	---	---	---	---	---
" " Mendoza	294	---	294	34	---	668	668	55	11	5	16	5	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
" " San Juan	176	93	269	28	---	200	200	20	33	9	42	10	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
" " Salta	152	---	152	14	---	618	618	46	83	---	83	6	17	17	4	---	---	---	---	---	---	---
" " Santiago del Estero	6	---	6	7	---	249	249	23	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
" " Catamarca	---	---	---	---	---	352	352	39	19	---	19	6	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
" " La Rioja	---	---	---	---	---	183	183	16	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
" " Jujuy	---	---	---	---	---	170	170	13	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
" " San Luis	---	---	---	---	---	154	154	23	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Gobernación de Misiones	---	---	---	---	---	200	200	22	---	---	---	---	33	33	6	---	---	---	---	---	---	---
" del Chaco	46	21	67	18	---	139	139	11	---	---	---	---	16	16	5	---	---	---	---	---	---	---
" de La Fampa	22	---	22	4	---	194	194	14	---	---	---	---	47	47	6	---	---	---	---	---	---	---
TOTALES ...	11486	1809	13295	2318	1114	19269	20383	2110	2522	1786	4308	1031	2549	2549	335	1486	1486	176	3	40	43	17



DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.-29 de enero de 1942.-

Manuel Viana

MANUEL VIANA
4878

INSTITUTOS INCORPORADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL

RESUMEN POR ENSEÑANZA

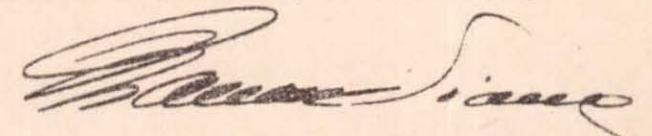
CURSO 1941

Cuadro n° 9

INCORPORADO A:	1er. año		2° año		3° año		4° año		5° año		TOTALES		TOTAL GENERAL
	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Varones	Mujeres	
Enseñanza Secundaria	3631	747	2733	413	2024	289	1843	196	1255	164	11486	1809	13295
" Normal	480	6884	225	4606	236	4163	173	3616	---	---	1114	19269	20383
" Comercial	1413	750	644	465	348	385	86	97	31	89	2522	1786	4308
" Industrial	795	---	319	---	232	---	140	---	---	---	1486	---	1486
" Profesional	---	937	---	799	---	570	---	232	---	11	---	2549	2549
" de Bellas Artes	2	19	---	7	1	14	---	---	---	---	3	40	43
TOTALES	6321	9337	3921	6290	2841	5421	2242	4141	1286	264	16611	25453	42064

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL.- 29 de enero de 1942.-




 MANUEL VIANA
 JEFE

INFORMACIONES MINISTERIALES

¿QUE CARACTER DEBE TENER LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN EL PAIS?

Trabajo premiado en los Juegos Florales realizados en la ciudad de Córdoba el día 8 de diciembre de 1941.

Autor: Doctor Emilio Ceriotta, Inspector de Enseñanza Secundaria.

Premio: "Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación".

Las letras clásicas son educación humana, base y fundamento de cultura, luz y deleite del espíritu.

Menéndez y Pelayo.

Arturo Ma. Cayuela en su reciente obra, "Humanidades clásicas" (1940), así discurre sobre "la formación humana previa":

"Así como por una ley fisiológica, sabiamente puesta por el Autor de la naturaleza humana, precede en el organismo corpóreo un desarrollo incompleto y rudimentario durante la niñez, y sigue luego en la juventud el desarrollo pleno: así en el psiquismo humano, en virtud de otra ley providencialmente paralela, no es posible desarrollar de golpe y plenamente las potencias anímicas. Ha de anteceder un primer período en que se los despierta, depositando en ellas las primeras semillitas de los conocimientos, y cooperando a ese primero y lento despertar con ejercicios escolares muy suavemente progresivos. Es el período de las primeras letras, de la Enseñanza primaria. El cual terminado, sucédese por natural evolución el segundo, en que el niño, así como siente una plétora de vida física que le induce inconscientemente a intensificar su ejercicio corporal, así experimenta un deseo generoso de dar mayor actividad a las facultades de su espíritu, y formarse en el ejercicio de las mismas cada día **más hombre**. Es el período de la Enseñanza secundaria o media; denominada así, porque ocupa el lugar intermedio entre los rudimentos de la instrucción primera y la posesión de una disciplina particular. En los tiempos antiguos y medievales, en que no se habían diversificado como ahora las carreras que piden de por sí una etapa de estudios largos y difíciles, los mismos conocimientos que se daban ya desde las primeras letras, continuados después y perfeccionados, solían las más de las veces bastar para un definitivo perfeccionamiento del joven. Existían entonces pocos tipos de intelectuales. Hoy todo el mundo ve que en esa multitud

de profesiones, impuesta necesariamente por la complejísima vida moderna, por el aumento incesante de los conocimientos, cada uno de los cuales exige una vida entera, y por el asombroso progreso y diversificación de las ciencias aplicadas e industrializadas, sería locura exigirle todo de todos. Por derivación imperiosa de la realidad contemporánea se ha de contentar el hombre con especializarse en algo.

Pues bien: aunque suene a paradoja, precisamente por eso se ha de proclamar bien alto que hoy más que nunca se siente la imperiosa necesidad de dar a todos con mayor o menor intensidad, o a lo menos a los que hayan de ejercer una influencia más honda en la sociedad por sus profesiones, aquella formación humana previa que venimos propugnando. Les sorprenderá talvez a algunos esta afirmación. ¿Precisamente porque hay que tender a la especialización, retrasada tanto y aumentar antes la formación general? Sí, por cierto. De lo contrario tocaríamos pronto varios inconvenientes muy graves. Primero: como el especialista, cabalmente por serlo, ha de limitar su actividad al ejercicio casi exclusivo de algunas de sus facultades o hábitos, y eso en una dirección intensamente particular; si no ha desarrollado previamente las demás facultades, se le quedarán atrofiadas para toda la vida. Segundo: cuanto más especialista es una persona, aunque la frase resulte algo dura, tanto es menos humana: tanto más se va incapacitando para alternar con quienes no son de su mismo oficio, para sentir interés por cuanto no dice relación con lo suyo, puesto que le quedan menos puntos de contacto comunes: y aun corre el peligro de que se le vaya secando el corazón y negándosele la mano para escribir, y hasta paralizándosele la lengua para hablar. Casos no han faltado ni faltan, y muchos de nuestros lectores los señalarán con el dedo entre irónicos y compasivos. En fin, si por cualquiera de esas eventualidades de la vida, más frecuentes aún en la existencia de hoy, llega día en que un individuo se ve imposibilitado para seguir ejerciendo su profesión, el tal especialista notará entonces con amargura como si le faltase el suelo y el aire: no se sabrá mover en ese terreno más común donde podría continuar sirviendo a la sociedad: hasta se verá privado de todo un mundo de honestas y cultísimas distracciones con que dar pábulo al espíritu y descanso al organismo fatigado. Por la manera que la misma necesidad de preparar especialistas obliga a intensificar antes la formación íntegramente humana; fuera de que las aptitudes para una determinada actividad profesional mal podrían manifestarse, si el joven no ha llegado todavía a un cierto grado de desarrollo espiritual que le capacite para comparar entre las diversas carreras. El retrasar, pues, las especializaciones, lejos de ser una pérdida de tiempo, asegura el acierto y ahorra ese tiempo tan preciso que luego se hubiera malgastado en tanteos a la ventura.

¡Qué de dones o **talentos**, para usar el término bíblico, ha dado en depósito al hombre el Creador, para que en el decurso de la presente vida negocie con ellas en provecho suyo y de sus semejantes! Mengua sería y no menor responsabilidad, dejarlos estériles e infructíferos. Cada una de nuestras facultades es un don precioso y capaz de fecundísimo cultivo. El ideal sería, según la hermosa aspiración de Monseñor Dupanloup, que los dones divinos en el alma humana recibieran todos su desarrollo y que nada

pareciera de lo que descendió de arriba a esa inteligencia y a ese corazón: que todas las fuerzas se desplegaran, y se llenaran todos los vacíos que la educación hiciera hombres. Y ahora comprenderemos todo lo que esa palabra quiere decir: ¡hombres!, es decir: ¡imágenes de Dios!

Sostiene Vidari en su "Teoría de la Educación" que si mediante la cultura histórico-social el hombre establece un vínculo entre sí y la Humanidad, mediante la cultura físico-científica crea un lazo de unión de su propio ser con la Naturaleza y que por ambos lados adquiere un exacto y preciso sentido de sí mismo.

El enunciado abarca sintéticamente los dos aspectos de la Enseñanza media. Es lo que podríamos llamar lo fundamental. Ahora bien, al enunciado habría que darle dimensiones: extensión y profundidad. Para ello será menester ponernos de acuerdo acerca de lo que se debe entender **cultura**. He ahí — vuelvo a Cayuela — una de las voces que ruedan por doquier, manoseadas por todo el mundo, e invocadas a cada paso como banderas de progreso. La voz **cultura** viene del nombre substantivo **cultus**, que quiere decir cultivo, y este nombre deriva a su vez del verbo **colo**, que entre otros sentidos tiene el de cultivar. El sentido primitivo de **colo** es cultivar el campo: y de ahí, por un proceso semántico muy común, se pasó al sentido de cultivar al hombre. El campo se cultiva cuando se le dan las labores que le preparan a recibir la semilla sembrada y llevarla a su completo desarrollo en la planta perfecta. Trasladada la voz al sentido espiritual, se cultiva a una persona cuando se la somete a una educación o serie de ejercicios que le dispongan para que fructifiquen en su alma los conocimientos, y para que se desenvuelvan y desarrollen hasta su acabamiento esas aptitudes anímicas que en potencia posee. Un hombre será culto cuando, por efecto de un acertado cultivo de todo su ser, se ha perfeccionado para dar frutos maduradamente humanos. Cultura, pues, vale tanto como **cultivo del hombre**. Y ¿qué será cultivar al hombre? Perfeccionarlo en todo su ser. El hombre se compone de cuerpo y alma. Luego cultura humana valdrá tanto como cultivo o perfeccionamiento del hombre en su doble sustancia, o sea, cultivo material y espiritual. Así se entenderá qué lejos van de la verdad los que interpretan la palabra cultura en el sentido de cúmulo de conocimientos, y llaman persona culta a la que sabe muchas cosas.

Puestos de acuerdo acerca de la verdadera acepción de la palabra cultura, preguntémonos si nuestra enseñanza media **cultiva** al futuro miembro de la sociedad argentina. Seamos sinceros y contestemos rotundamente que no. Nuestros bachilleres, nuestros maestros, no son **cultos**.

Nuestra enseñanza media ha desterrado como si fueran elementos dañinos las asignaturas formativas para reemplazarlas con conocimientos simplemente informativos. En otras palabras, no preocupándose del espíritu, nuestra enseñanza secundaria no tiene alma.

Es un barco sin brújula que navega a la deriva y a la deriva anda el alma nacional. Es un ciclo apresurado y precario de estudios técnicos, suministrados, dosificados y embutidos aplicando detalladísimas recetas que se denominan programas y regidos por enseñantes que, hechas las consabidas honrosas excepciones, desempeñan su cometido con desesperante automatismo como si se tratara de un oficio mecánico, y para justificar la percepción del emolumento mensual.

Una escuela que quiera adaptarse a nuestro tiempo — decía no ha mucho un sabio pedagogo — debe ser humanística y poseer la capacidad de humanizar el trabajo, a la técnica, a la ciencia. El punto crítico de la civilización moderna está marcado en este poder de asimilación de las nuevas fuerzas gigantescas de las que se ha apoderado el hombre. El trabajo, la técnica y la ciencia tienden a substraerse de la disciplina del humanismo. Se habla, en efecto, de un trabajo, de una técnica y de una ciencia deshumanas y deshumanizantes. Las aprensiones por el maquinismo, por ejemplo, traduce, aunque sea en modo contradictorio e incoherente, los temores de los que no saben o no creen poder soldar el desinterés del humanismo con el interés de la práctica.

El espíritu del discípulo debe, ante todo, impregnarse de un poder que lo torne apto para discernir, crear, sentir bajo el dictado de los principios y luego prepararse para una actividad social, adquirir una especialización, sea ella oficio o profesión. La Escuela de nuestro tiempo debe dar al alumno la convicción que el humanismo debe ser el **substrátum** de toda cultura, patrimonio de todas las clases sociales; que el obrero pueda trabajar bajo el signo de una idea humana; que expresarse claramente y con estilo es una calidad excelente del espíritu, pero no prominente; que los tropos que adornan y sutilizan, pueden desembocar en una vanidad que es enemiga de toda solidez; que la disciplina del lenguaje es una posesión de sí mismo, pero debe ser considerada como preparatoria para conquistar más efectivos.

Desde los primeros años, el alumno debe adquirir la convicción que sólo el ansia de colaborar en una obra humana puede darle un sello de nobleza; y que puede quedar "máquina" leyendo a Platón o buscando anomalías del optativo, y que en cambio puede lograr ese título de nobleza trabajando en un taller. La Escuela moderna debe instilar la admiración por la fuerza, la santidad y el equilibrio de los siglos pasados, pero arrojar al surco el germen de un compromiso generoso y total al servicio del prójimo.

Nuestra enseñanza media no encontrará su equilibrio estable y definido mientras no sea humanística. Tenemos que infundirle un hálito de vida espiritual.

Oigamos como se expresa otro eminente educacionista moderno: "Humanismo es un sentido de valores inmutables y tradicionales, afirmación y definición del hombre en términos de cultura; es horizonte interior, es orientación de vocaciones, institución de inteligencia y formación de conciencia; es el esfuerzo de llevar al máximo nuestras potencias interiores, armonizán-

dolas, dirigiéndolas. Un humanismo, por lo tanto, que no sobrepasa la tentación de reducirse a un hecho exclusivamente literario, a un lujo de la existencia, no puede satisfacer el alma moderna. Ni, en efecto, la satisface, porque la tradición de los estudios reduce a praxis una concepción amputada del humanismo, que encuentra su epígrafe en las palabras del rector helénico quien afirma que "ser griego significa saber conversar con los hombres".

El humanismo moderno — sigue el mismo autor — debe cambiar este tema y afirmar que **ser hombre significa servir a los hombres.**

La protesta de la conciencia moderna contra las humanidades greco-latinas se funda precisamente en su reducción a un hecho típicamente literario. Embretado entre dos fuerzas gigantescas, de las que el hombre ha adquirido más plena conciencia, el trabajo y la ciencia aplicada, el humanismo ha asistido a su declinación, reduciéndose a vivir una vida casi arqueológica. Un coro se ha levantado hace unos años y aun quedan ecos de él en muchas naciones: "¿Para qué sirve el latín?". "¿Para qué sirve el griego?"

Después del vocinglero vituperio, han venido más meditadas y menos irreflexivas consideraciones. Conviene, sin embargo, advertir en seguida, que en aquel coro no resonaban más que voces groseramente utilitaristas, pero se callaba la exigencia que no admite solución de continuidad entre la Escuela y la Vida.

Cautelosamente antes y luego explícitamente, los propios cultores de la ciencias exactas han advertido una carencia espiritual que ofuscaba las inteligencias, precisando su causa en la notificación de las humanidades greco-latinas.

"El latín prepara para la Matemática y la Física, mejor que la Matemática y la Física mismas. Se puede decir que el porvenir de las inteligencias, en todos los dominios del espíritu, está estrechamente vinculado al proceso formativo del latín y del griego. La Matemática, la Física, la Química, la Historia Natural, la Astronomía y la Sociología juntas no hacen a un hombre, menos aún a un sabio".

Véamos que piensa al respecto el eminente pedagogo Mons. Dupanloup, obispo de Orleans, en su "De la haute education intellectuelle".

Después de entonar un himno solemne al pueblo romano, sigue diciendo: "Esta es la Roma cuyo poeta profetizó a su manera con estos bellos versos:

Illa inclyta Roma
Imperium terris, animos æqualib Olympo
Felix prole virúm

¡Cosa admirable! La lengua que este pueblo ha hablado, participa de sus grandes destinos. Aun hoy, después de tantos siglos, la lengua romana no es una lengua muerta, y no lo serás jamás; es una lengua inmortal. Nada es más interesante ni más instructivo que estudiar los orígenes y los destinos de esta lengua; que tomarla de sus comienzos y seguirla a través de los siglos, las revoluciones y las vicisitudes de los pueblos. Yo no quiero hacer notar, ahora, que el carácter más extraordinario de esta lengua y el

más digno de ser profundamente meditado por los espíritus selectos, es el de su indestructibilidad. El cemento romano conserva intactos, a pesar de la injuria del tiempo, los monumentos del pueblo-rey.

Yo no sé qué fuerza arcana existe en esta lengua; no sé qué profundo cimiento la sostiene.

Vive en los siglos presentes y misteriosamente se conserva en el mundo civilizado a pesar de que se pretenda destruirla. Es que tiene una virtud imperecedera: si pareció morir bajo el golpe de invasiones bárbaras, no tardó en renacer de sus cenizas como la misma Roma. Resucitada por una fuerza superior, vuelta a una segunda y vigorosa vida al servicio de la Iglesia, el latín es destinado a volver a decir al mundo las más grandes y las más divinas cosas: ha encontrado en su muerte aparente y en su resurrección una fecundidad, una energía que jamás había tenido.

M. Cousin, citado por Mons. Dupanloup, decía desde la antigua tribuna francesa: "El latín es el primero y el más necesario de los estudios clásicos. Sin el conocimiento de este idioma y de su literatura, todo hombre es un extraño en la familia humana; ignora lo que significan estos grandes nombres: Virgilio, Horacio, Cicerón, Tácito".

En una escuela clásica verdaderamente digna de su cometido y de sus tradiciones —dice G. Tarozzi en su "Il problema della Scuola Media"— la enseñanza del latín y del griego deben tener una importancia casi igual e integrarse recíprocamente. Las vicisitudes que ha sufrido la enseñanza del griego en la escuela clásica en estos últimos años, pueden justificarse pensando que dicha enseñanza tenía la misión insostenible de universal preparadora para la instrucción superior. Pero, por otra parte, si a la escuela clásica se le asigna la tarea de conservar, también mediante las lenguas, esa tradición de pensamiento, y de conciencia y de arte, que nos vincula con los grandes pueblos de la antigüedad, separar el latín del griego no es más que una monstruosidad. Sólo en su acción común y en su integración pueden realizar esa conciencia de la continuidad del mundo antiguo con nosotros, que es lo que se quiere de la escuela clásica, y si no queremos hablar del acuerdo de dichas lenguas y de su mútua integración, sino establecer un parangón entre ellas, ¿quién puede negar que la una prevalece en nombre de la patria y del derecho, la otra prevalece en nombre de los más universales caracteres de la sapiencia tradicional moderna o de los más puros ejemplares de la belleza?

Los vestigios del pensamiento griego, lejos de ser borrados, se reconocen en nuevas formas y a cada rato en los debates actuales de la ciencia, de la filosofía, de la crítica; y las palabras, en que ese pensamiento se expresó y se grabó, siguen hoy vivas en las significaciones de lo que el pensamiento medita y la ciencia inventa o descubre, yo creo exagerado el concepto por el que exclusivamente la lengua sea revelación del espíritu de un pueblo; y creo que mucho de esto puede entender y descubrir también quien ignora la lengua; pero de la conciencia plena de ello, la lengua es ciertamente óptimo fundamento, y si la enseñanza lingüística ha de ser base del estudio del mundo latino en la escuela clásica, con mucho mayor

razón ha de ser base del estudio del mundo griego, porque la lengua griega tiene los títulos de importancia que tienen todas las lenguas muertas además de los propios; la lengua griega ha llegado con penetración espontánea doquier; através de los océanos y a través de los siglos ha llegado el eco de un pensamiento griego; y ha penetrado allí donde de pensamientos griego no hay trazos; es una lengua que vale como expresión del más grande florecimiento del pensamiento que haya tenido el mundo, y vale también por sí misma, por virtud propia, como si una improvisa germinación apareciera de un fósil apagado desde siglos.

La enseñanza científica debe correr paralela a la clásica porque también es formativa. En mi larga experiencia de docente de Química y de Ciencias Naturales, en general, he podido advertir mil veces la intensa emoción que invade al alumno que tiene en sus manos un tubo de ensayo donde se provoca una reacción, o cuando se le invita a observar una preparación a través de un microscopio. Para el alumno son descubrimientos fantásticos que suelen arrancarles gritos de admiración; son revelaciones que le impresionan hondamente. No se trata, desde luego, de una pasajera sensación de mera curiosidad, es algo más profundo, de verdadera trascendencia. Es la satisfacción de una necesidad espiritual, insospechada hasta ese mismo momento; el ansia innata, pero permanecida en potencia, de ponerse en contacto, en directo e íntimo contacto, con la grandiosa naturaleza que lo rodea. Por eso mismo, habría que chapodar nuestros programas de asignaturas científicas de todo lo inútil, superfluo y hasta funesto follaje de ciencia aplicada —es decir, de técnica— para reducirlo a una bien entendida y bien guiada experimentación que dejara grabado en el cerebro del alumno el recuerdo y la conciencia de un fenómeno debidamente interpretado.

Investigada bien la causa del experimento, descubiertos los criterios directivos de la observación, se consigue disminuir y hasta hacer desaparecer la resistencia y la aversión que el alumno opone generalmente para admitir la eficacia de los principios racionales (cualquiera sea su origen) en la historia de la ciencia y en su actual incremento, y que el arreglo racional y lógico de las ciencias no se considere más como una simple construcción expositiva y didáctica, sino como elemento esencial e integrante de investigación, de descubrimiento y de progreso. En otras palabras: Así se tornará, amable, interesante y atrayente el estudio de esas ciencias experimentales, lejos de ser instrumento de tortura intelectual y espiritual cuando son **impuestas** escueta, árida y abrumadoramente.

La gran familia argentina está constituida por nativos y no nativos, estos últimos asimilados al medio, absorbidos por el ambiente, por la bondad de nuestro clima, la prodigiosa fecundidad nuestro suelo, la liberalidad de nuestras leyes y la hidalga hospitalidad criolla; esta grande y poderosa familia argentina, cimentada por una noble herencia hispánica, por una

religión gloriosa y universal, por costumbres austeras que en balde áuras funestas pretenden perturbar, siente el humanismo y lo practica como virtud inmanente de la raza. Nuestra familia es latina, así como el sonoro y rico lenguaje con que cincelan nuestros poetas y nuestros escritores sus mejores concepciones. Nuestra tradición es humanística. Nuestro joven país debe su independencia, su organización y su creciente grandeza a hombres de excelso pensamiento, verdaderos humanistas, y a hombre de espada, muchos de ellos también humanistas. ¿Porqué entonces apartarnos del recto camino que se nos ha trazado? ¿Porqué despreciar el mejor tesoro que se nos ha legado?

Es urgente la reforma. No escapa a mi criterio que transformar nuestra enseñanza media en escuela clásica y humanística es poco menos que imposible. Habría que demoler hasta sus cimientos el inmenso edificio construido; la labor de casi un siglo. Es un monumento de preconceptos, de prejuicios y de intereses creados; pero si no es aconsejable una reforma radical e integral, bien se podría insinuar un ensayo con la creación de un establecimiento de tipo humanístico.

La necesidad de la reforma se siente como se sienten las necesidades imperiosas.

El doctor Antonio Guffanti en un reciente trabajo sobre "El sentido humano y social de la Universidad", sostiene y con mucha razón que nuestras universidades pueden dar buenos técnicos, pero nunca hombres cultos. Dice por ahí: "Esta honda crisis en los problemas políticos, económicos y sociales que sufre la Humanidad actual, no desaparecerá con la intervención de buenos médicos, abogados o ingenieros. Es crisis, cuya raíz está en el corazón del hombre, y sólo se eliminará si se vuelve **hacer hombre al hombre**. Esto lo conseguirán las universidades preparando no sólo técnicos, sino también hombres cultos, **humanos**."

Cita a R. Bielsa, diciendo: "La cultura o al menos la enseñanza humanística, tiene por objeto formar el espíritu del hombre, pero también prepararlo, hacerlo culto".

El prof. Mantovani, citado por el mismo autor, coincide con él: "Una universidad profesional es una oficina en que se tramita un título; una universidad cultural es una casa en que se cumple un proceso genuinamente educativo que tiene en sí mismo su finalidad y su razón de ser".

El eminente fisiólogo prof. B. Houssay también opina en el sentido de humanizar la universidad. Así se expresó en el Congreso del Profesorado Argentino: "Una verdadera universidad debe ser centro cultural de la Nación donde, en una atmósfera moral y de sano idealismo, se forman espíritus selectos y se elabora el progreso intelectual y social por medio del cultivo de la filosofía, las artes, las profesiones clásicas y las nuevas que van exigiendo el adelanto técnico y las necesidades colectivas".

"La Universidad debe estudiar y enseñar todas las actividades superiores del pensamiento, en forma desinteresada, sin sacrificar nunca la profundidad a la cantidad. No debe limitarse a unas pocas profesiones, pues cae en la rutina y en el aislamiento de las escuelas que se miran como gremios rivales, sin prestar debida atención a las preocupaciones in-

telectuales más profundas que forman la esencia misma de la cultura superior del mundo civilizado".

En las grandes universidades se cultiva la universalidad de los conocimientos humanos, pero en especial las disciplinas desinteresadas y básicas, por amor a la verdad y para educar y amar la inteligencia".

Por lo expuesto, los autores citados, y con ellos una muchedumbre más de pensadores, han advertido que nuestra juventud universitaria necesita **humanizarse** para lograr una cultura.

Muy timidamente, pero con toda sinceridad y con profunda convicción, disiento con los muy respetables autores citados en lo que respecta al humanismo aplicado sólo a la universidad. Nada nos dicen en cuanto a la segunda enseñanza.

Es en la adolescencia, en ese período crítico de la vida, cuando es imprescindible **formar** al hombre de mañana; es en ese período en que se debe **cultivar** la inteligencia y el espíritu.

Además, no todo alumno que cursa la segunda enseñanza es forzosamente un futuro universitario. Y aquí se me ofrece la oportunidad de recalcar algo muy fundamental respecto al carácter de dicha enseñanza.

Hay que combatir el lamentable error de considerar el llamado bachillerato como enseñanza preuniversitaria. Ese error es la causa de una secuela de errores que desvirtúan el rol educativo, cultural y social de la enseñanza media. Esta, lo repito por centésima vez, debe ser formativa, es decir, humanística. A la Universidad ingresará un joven de dieciocho años con su espíritu formado, con su carácter modelado, que no llevará la mente ofuscada por una indigestión de nociones técnicas, teóricas y de brutal sabor utilitario, sino que tendrá un claro concepto de lo bello, de lo sano, de lo noble y de lo elevado. La **cultura** corresponde a la segunda enseñanza más que a la superior. Ahora bien, si se quiere prolongar el humanismo hasta el aula del ateneo máximo, tanto mejor. Pero el bachiller que ha de traspasar el umbral de la Universidad o de la Vida, deberá estar provisto del bagaje necesario de humanismo que lo hará apto para desenvolverse con dignidad, con decoro y, sobre todo, con fuerza moral en un plano superior de la colectividad a que pertenece. Se dice: "Preparar para la Vida"...

Hugo Calzetti, en su "Biología y Educación" dice:

"La Escuela, pues, no ha de ser como la vida —expresa Luis de Zulueta—. Ha de ser una disciplina espiritual, una amable y amada disciplina, **para una vida ejemplar y superior. Su misión no es únicamente la adaptación al medio social. Es la creación de un medio mejor, bosquejo de otra sociedad más noble, más humana.** El fin de la educación no consiste sólo en transformar lo consciente en inconsciente, convirtiendo los principios en hábitos. Consiste también en elevar lo inconsciente a la plena conciencia, redimiendo con una vislumbre de meditación o de emoción la trama habitual del vivir cotidiano". Pues la educación no es, como creyera Le Bon, **el arte de hacer pasar lo consciente a lo inconsciente:** esto es mero aprendizaje y nada más. Y el aprendizaje es una parte —mínima parte— y no toda la educación.

"El idealismo italiano, de su parte, no podría dejar de darnos materia para este tema: la educación es para él creación constante del espíritu. En

cada instante de la vida —son palabras de Lombardo Radice— nos reconocemos por lo que hemos llegado a ser... Si lo que sentimos no nos sirviera de base para **continuar** construyendo nuestra vida, según un íntimo criterio de aprobación, ella nada sería".

"Lo bueno necesita, para serlo, de lo mejor".

"No existe para el hombre un buen hecno...; él es hacerse, conquistar no se trata de poseer, sino de poseerse; es decir, de continuarse".

"No somos **humanidad**, tendemos a la **humanidad**, y **no es la humanidad un término o una meta** de esta tendencia que se conquiste definitivamente, **sino un punto de llegada que es nuevo punto de partida**: aquietamiento e inquietud".

"Concebimos un desarrollo del ser como pensamiento, pero no podemos concebir ni el principio ni el fin: ni una materia bruta más acá, ni un paraíso más allá; sino una perenne presencia del espíritu en todos los monumentos, en todos sus caracteres, creciendo sobre sí mismo, conquistando siempre una más profunda posesión de sí. **La educación no tiene, pues, límites empíricos**".

"Concluyendo nuestra exposición de opiniones apelaremos a la de Baldomero Sanín Cano que, si bien no es un pedagogo, tiene, sin embargo, grandísimo valor. No hace mucho que, desde las columnas de "La Nación", en un trabajo sobre "La Escuela y la Vida", el notable ensayista se expresaba así: "La educación entendida como desarrollo armónico, de las facultades, **no ha de preparar al niño para la vida tal como es; debe equiparlo ricamente para vivir una vida distinta, para impulsar a la sociedad en busca de los mejores destinos del individuo y de la especie; debe hacer de él, en suma, un instrumento para transformar la vida en algo mucho mejor**. Prepararlo para la vida tal como es, vale tanto como destinarlo al estancamiento con la sociedad de que va a formar parte. Preparar al niño para la vida es destinarlo al estancamiento moral. Las necesidades de la inteligencia enseñan a una con la comparación de los valores morales, que la labor del maestro es, precisamente, la contraria, quiero decir, **equipar a los niños y a los jóvenes desarrollando sus facultades con igualdad y plenitud para transformar la vida en la cual van a tomar parte**".

"Nobles y veraces palabras, a las que no nos atreveríamos agregarles ni quitarles una sola letra sin que nos asaltara el temor de cometer una execrable profanación".

Tal es la función de la Escuela, tales deben ser su carácter y su orientación: educativa, formativa, social, con la mirada puesta en un porvenir mejor desde el punto de vista de la salud moral y espiritual de la colectividad.

Tal es el carácter de la enseñanza media que deseo para que ésta mi patria sea siempre más grande.

Lema: *Alea jacta est.*

E. CEROTTO.

NEMO (PSEUDÓNIMO).

